BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-CS/MDSMP

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y
ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE
VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO
DE SAN MARTIN DE PORRES- PROVINCIA DE LIMADEPARTAMENTO DE LIMA". CIU Nº 2481943

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA". CIU N° 2481943

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA". CIU N° 2481943

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA". CIU N° 2481943

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA". CIU N° 2481943

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA". CIU N° 2481943

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA". CIU Nº 2481943

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de San Martín de Porres

RUC Nº : 20131372427

Domicilio legal : Carretera Ancón N° S/N, Km 4.5, San Martín de Porres-Lima-

Lima

Teléfono: : 200-2500 Anexo 1259

Correo electrónico: : Logisticamdsmp2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES-PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA". CIU № 2481943

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/. 570,439.13 (Quinientos Setenta Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 13/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de junio del 2023.

Valor Referencial	Límites ⁵		
(VR)	Inferior	Superior	
S/. 570,439.13 (Quinientos Setenta Mil Cuatrocientos Treinta y Nueve con 13/100 Soles)	S/. 513,395.22 (Quinientos Trece Mil Trescientos Noventa y Cinco con 22/100 Soles)	S/. 627,483.04 (Seiscientos Veintisiete Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres Con 04/100 Soles)	

Importante

• El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Formato Nº 02, de fecha 02 de Noviembre del 2023.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA". CIU Nº 2481943

Documento y fecha de aprobación del expediente

técnico

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 033-2023-GIP/MDSMP de fecha de 09 de agosto del

2023.

Documento y fecha de actualización del expediente

técnico, de corresponder

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 042-2023-GIP/MDSMP de fecha de 05 de setiembre del 2023.

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

No corresponde

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

04: DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

05: RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 60 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de Municipalidad Distrital de San Martín de Porres,

Carretera Ancón N° Km 4.5, Distrito de San Martín de Porres,

Lima

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA". CIU Nº 2481943

Recoger en : Oficina de Abastecimento y Patrimonio

Costo de bases : Impresa: S/. 10.00

Costo del expediente : Impreso: S/. 30.00 técnico : Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS
- Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y sus Modificatorias

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA". CIU Nº 2481943

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia

Bicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA". CIU Nº 2481943

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 7632860

Banco : Banco Scotiabank

N° CCl⁹ : 009-170-00000-7632860-28

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso¹⁰.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA". CIU Nº 2481943

- plazo mediante medios electrónicos de comunicación 12. (Anexo N°12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹³.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹⁴.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹⁵.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
 - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
 - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

LIMA". CIU Nº 2481943

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁶.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Carretera Ancón N° S/N, Km 4.5. San Martín de Porres – Lima – Lima. Horario: de 8:00 AM A 4:00 PM

¹⁶ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

LIMA". CIU Nº 2481943

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.6. ADELANTOS

2.6.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará un adelanto para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de ocho (08) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos20 mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUALES.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE" 17. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 60 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



TERMINO DE REFERENCIA

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Nombre de la obra : "MEJORAMIENTO

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES -PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE

LIMA" CON C.U.I Nº 2481943"

Ubicación : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito : San Martin de Porres
Provincia : Lima

Provincia : Lima
Departamento : Lima
Región : Lima

Nombre del PIP o : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y

ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES -PROVINCIA DE LIMA-

DEPARTAMENTO DE LIMA"

Código del PIP, de ser el

caso

CUI N°2481943

Nivel de los estudios de pre-inversión, según

corresponda

[ACTIVO, EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO]

Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso

de : 19/02/2020

Expediente Técnico aprobado mediante

Resolución de Gerencia Nº 033-2023-GIP/MDSMP

Fecha de Aprobación

09 de agosto de 2023

Mes Base : junio 2023



CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA". CIU Nº 2481943



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



REQUERIMIENTO

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES --PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA"

1. DENOMINACIÓN DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES -PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA"

2. ÁREA USUARIA:

Unidad Ejecutora de Inversiones – SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS de la Municipalidad de San Martin de Porres.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La ejecución de la obra tiene como finalidad lograr un espacio público adecuado e inclusivo, asimismo, crear adecuadas condiciones de recreación y esparcimiento en el Parque del Programa de Vivienda El Trébol de Chuquitanta ubicado, distrito de San Martín de Porres.

4. ANTECEDENTES:

- 4.1. El perfil del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES – PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA", fue aprobado y declarado viable el 19/02/20
 - 4.2. El expediente técnico fue aprobado con Resolución de Gerencia N° 033-2023-GIP/MDSMP, de fecha 09 de agosto del 2023, para la ejecución de la: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES –PROVINCIA DE LIMADEPARTAMENTO DE LIMA"

5. BASE LEGAL

Generales

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- ➤ Decreto Supremo Nº 011-79-VC REGLAMENTARIO DEL REGIMEN DE FORMULAS POLINOMICAS.
- ➤ Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias vigentes (en adelante La Ley).
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones, en adelante el Reglamento y todas sus modificaciones vigentes.

Página 2 de 64

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA". CIU Nº 2481943



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ▶ Ley N° 27444 –Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo 04-2019-JUS.
- ➤ Ley N° 27806 Ley de Transparencia y acceso a la información Pública.
 ➤ Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo Nº 005-2012-TR Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Específicas

- > Directiva Nº 005-2019-OSCE/CD, participación de proveedores en consorcio en las Contrataciones del Estado.
- NORMA CE.010 PAVIMENTOS URBANOS.
- Norma Técnica A.120 "Accesibilidad Universal en Edificaciones" del RNE y sus modificaciones.
- Norma Técnica GH.020 Componentes de Diseño Urbano, y sus modificaciones.
- Ordenanza Nº 1852 Ordenanza para la Conservación y Gestión de Áreas Verdes en la Provincia de Lima y sus modificaciones.
- Reglamento Nacional de Edificación, modificaciones y actualizaciones. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

6. OBJETIVO:

El principal objetivo de este proyecto es lograr un espacio público adecuado e inclusivo, asimismo, crear adecuadas condiciones de recreación y esparcimiento el Parque del Programa de Vivienda El Trébol de Chuquitanta ubicado distrito de San Martín de Porres.

7. UBICACIÓN Y LÍMITES DEL PROYECTO



El proyecto se ubica en la Asociación de Vivienda El Trébol de Chuquitanta, ubicado en el departamento de Lima, Provincia de Lima, Distrito de San Martín de Porres entre Pasaje S/N 001 y Pasaje los Jazmines. El proyecto en su parte central aproximadamente se halla en la coordenada longitud Oeste 77°06'14.4", Latitud Sur 11°57'17.8", encontrándose a una altitud promedio de 72.5 m.s.n.m. (costa).



Página 3 de 64



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS

SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

[Nos:



8. DESCRIPCIÓN

El principal objetivo de este proyecto es lograr un espacio público adecuado e inclusivo, asimismo, crear adecuadas condiciones de recreación y esparcimiento en el Parque del Programa de Vivienda El Trébol de Chuquitanta, distrito de San Martín de Porres. Las metas del proyecto son:

	METAS DEL PROYECTO				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAL		
01.01.00	OBRAS PROVISIONALES	GLB.	1.00		
01.02.00	OFICINAS, GUARDIANIA Y CASETA DE ALMACÉN PARA OBRA.	MES.	2,00		
01.03.00	VEREDAS DE CONCRETO	M2	381.59		
01.03.01	BANCAS DE CONCRETO	UND	6.00		
01,03.02	JUEGOS INFANTILES	UND	3.00		
01.03.03	MINIGIMNASIO	UND	3.00		
01.04.00	PAPELERAS	UND	5.00		
01.05.00	KIT ECOLOGICO	UND	1.00		
01.06.00	PÉRGOLAS	UND	4.00		
01.07.00	ASPECTO PAISAJÍSTICO	GBL	1.00		
01.08.00	IMPACTO AMBIENTAL	GBL	1.00		
01.09.00	INSTALACIONES SANITARIAS	GBL	1.00		
01,10.00	INSTALACIONES ELECTRICAS	GBL	1.00		



9. SISTEMA DE CONTRATACION

El sistema de contratación será SUMA ALZADA

10. MODALIDAD DE EJECUCION

La modalidad de ejecución será por CONTRATA

11. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial para la ejecución de la obra asciende un monto de S/. 570,439.13 (Quínientos setenta mil cuatrocientos treinta y nueve con 13/100), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra; actualizado al mes de junio del 2023.

12. PLAZO DE EJECUCIÓN

Página 4 de 64



LIMA". CIU Nº 2481943

GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

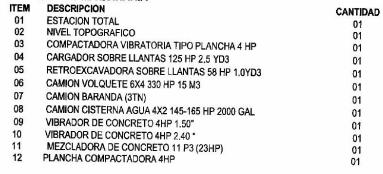
La obra se ejecutará en Sesenta (60) días calendario, los que se encuentran debidamente sustentados en la programación de la obra con la indicación de la ruta crítica. El inicio del plazo de ejecución de toda la prestación, se contabilizará de conformidad a lo establecido al Artículo N° 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.

13. FORMA DE PAGO

El pago será mediante valorizaciones mensuales de acuerdo con los metrados de obra ejecutados y en concordancia al Artículo N°194 del Reglamento de la LCE y sus modificatorias.

14. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

14.1. DEL EQUIPO Y MAQUINARIA





Cabe indicar que, la capacidad de los equipos solicitados en el equipamiento estratégico es lo mínimo requerido por el área usuaria y la entidad, pudiendo el participante ofertar equipos de mayor capacidad, siempre y cuando el tamaño de la maquinaria a utilizar guarde versatilidad respecto a las medidas del terreno de la obra donde va a operar y de las medidas de la maquinaria requeridas en los trabajos a ejecutar en la obra.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

14.2. DEL PLANTEL PROFESIONAL

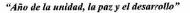
	PLANT	EL PROFESIONAL	
Cargo	Profesión	Experiencia	
Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto (01) - Colegiado y Habilitado.	Con experiencia profesional mínima de Tres (03) años en obras según el objeto de convocatoria y/u obras Similares contados desde la colegiatura, como: Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o Jefe de Supervisión	
Especialista de Seguridad y/o Ingeniero		Con experiencia profesional mínima de Dos (02) años en obras según el objeto de convocatoria	

Página 5 de 64

LIMA". CIU Nº 2481943



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS





en Obra y Salud en el Trabajo	Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	y/u obras en general contados desde la colegiatura, como: - Prevencionista de Obra y/o - Prevencionista de Riesgo y/o - Ingeniero de Seguridad y/o - Ingeniero en Seguridad e Higiene en Obra y/o - Ingeniero en Seguridad de Obra y/o - Ingeniero Especialista en Seguridad Ocupacional y/o - Especialista en Seguridad y/o - Ingeniero de Impacto Ambiental y Seguridad y/o - Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o - Jefe o Supervisor de Seguridad y/o - Jefe de Seguridad Ocupacional y/o - Prevencionista en SSOMA y/o - Especialista en SSOMA - Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o - Ingeniero Ambiental y/o - Especialista en Impacto Ambiental.
-------------------------------------	---	--



De las actividades a realizar:

ACTIVIDADES A REALIZAR

RESIDENTE DE OBRA

Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico /administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Además de ellos, debe contemplar el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra, normas y manuales técnico; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.).

De igual forma deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo.

Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. (Véase anexo N° 01).
Las Funciones y actividades se describen a continuación:

Fase I: Funciones y/o actividades previas a la ejecución de la obra

1.1 Movilización e instalación del residente en obra;

1.2 Revisar el expediente técnico de obra , con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de

Página 6 de 64

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA". CIU Nº 2481943



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

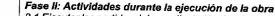


posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico.

1.2 Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad -PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo:

1.3 Actividades Complementarias: apertura del Cuaderno de Obra, delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno;

1.4 Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará, actualizará de forma permanente y entregará a la Entidad lo siguiente: plan de trabajo del contratista (Véase anexo N°01 y 03), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra (CPM), revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta; y 1.5 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado



2.1 Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;

2.2 El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector. Véase anexo N°02 y 03;

2.3 Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad - PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad (Véase anexo N° 07) de los insumos, procesos intermedios y procesos finales;

2.4 Control de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;

2.5 Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC (Véase anexo N° 04), observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; como referencia véase anexos N° 08,09 y 10;

2.6 Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, teles como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes;

2.7 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (Véase anexo N° 05). Observando los indicadores mostrados en los anexos N° 11,12 y 13;

2.8 Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural.



Página 7 de 64

LIMA". CIU Nº 2481943



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado; 2.9 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA (Véase anexo N° 06), reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado. Como referencia véase anexos N° 14 y N°15;

2.10 Control económico financiero, control de los adelantos en efectivo y por materiales, análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras oblicaciones contractuales;

2.11 Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados; para el levantamiento en la estructura GIS de la Entidad caso contrario en la plataforma GIS que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene implementada;

2.12 Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;
2.13 Dar cumplimiento de la NTP 712.201:2018: CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN.

Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción; 2.14 Proponer al residente; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad – PAC, que aplique a la obra. Una vez aprobado deberá instruir al personal sobre ellos:

2.15 Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución.

2.16 Proponer; antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;

2.17 Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;

2.18 Controlar los suministros del sub contratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;

2.19 Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;

2.20 Facilitar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;

2.21 Controlar las No-Conformidades o posibles causas de No Conformidades;

2.22 Gestionar el seguimiento de las No-Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;

2.23 Controlar los documentos y registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;

2.24 Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;

2.25 Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas;

2.26 Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes:

2.27 Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, véase anexos N° 04, 08,09 y 10;

2.28 Otras actividades previstas y considerados en el PAC.

2.29 Otras Actividades, efectuar el control del pavimento terminado (evaluación deflectométrica y de rugosidad) den ser aplicable, antes de la recepción de obra; actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Fase III: Actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato 3.1 Fecha de Recepción de Obra: Comunicar la recepción de obra al supervisor/inspector;



Página 8 de 64



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS **SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.2 Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;

3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante; 3.4 Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replantec finales georreferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene a

3.5 Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la Entidad;

3.6 Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad; 3.7 Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo

Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión del plan de desvios de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad Salud Ocupacional - PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:



1.1 Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;

1.2 Elaborar el Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles - IPERC;

1.3 Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico;

1.4 Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

- Fase II: Funciones y actividades durante la ejecución de la obra 2.1 Implementar, actualizar y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional - PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles - IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:
 - Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

ICAS
Municipalidad de San Martin de Porres

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- ➤ Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
- > Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
- > En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
- > Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
- ➤ Reevaluación de los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión;
- ➤ Identificación y evaluación de los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra
- Capacitación constante al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
- > Cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
- > Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal EPPs y colectiva;
- > Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;
- Participar activamente en la investigación de incidentes;
- > Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista;
- > Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultado de la implementación del PSSO;
- Liderar las reuniones de los comités de seguridad;
- ➤ Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Véase anexos № 05, 11,12 y 13;
- > Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional; y
- 2.2 Otras de acuerdo a su especialidad.

Fase III: Funciones y actividades para la recepción y liquidación final de la obra y el contrato

- 3.1 Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra;
- 3.2 De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- 3.3 Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- 3.4 Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la elecución de obra:
- 3.5 Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

Notas:

Página 10 de 64





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

Municipalidad de San Mortin de Porres

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Nota 1: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 2: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera Integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Nota 3: Se considerará como obra similar a: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación de Parque y/o Alamedas y/o Plazuelas y/o Plazas.

Condiciones que debe reunir el personal clave:

La colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos profesionales titulados en el Perú o en el extranjero.

Todo el equipo profesional que participe en la ejecución de obra, deberá ser colegiado. Con la finalidad de garantizar una adecuada prestación de los servicios y cumplir con los plazos establecidos en el expediente técnico de obra, se exigirá la participación de los profesionales presentados en la propuesta para participar en la ejecución de la obra, por lo cual, asimismo, de ser el caso que se realice cambio en el personal, este deberá cumplir con lo solicitado en los presentes términos de referencia, para lo cual deberá presentar la propuesta a la entidad para la evaluación y aprobación.

La formación académica y experiencia del personal clave propuesto, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento se acreditarán para la suscripción del contrato. En consecuencia, el Órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del contrato verificará la documentación relacionada al personal clave, conforme al siguiente detalle:

➢ El Título Profesional requerido para el personal clave será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/. En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En el caso de profesionales extranjeros, deberán presentar obligatoriamente copia simple de: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.

➤ La experiencia en la especialidad del personal clave se acreditará con: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Se indica que en esta documentación se deberá indicar el cargo, la obra y el tiempo de servicio. La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.



Página 11 de 64



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Independientemente de la denominación de los cargos en los que hayan obtenido experiencia los profesionales, si de la documentación presentada por el postor es posible determinar que la experiencia del personal incluye las actividades que realizarán los profesionales requeridos, corresponde validar dicha experiencia.

14.3. PENALIDADES

a) PENALIDADES POR MORA

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. La penalidad se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=0.40 Para plazos mayores a sesenta (60) días

b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25

b.2) Para obras: F = 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.



En aplicación al artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de acuerdo a lo previsto en el artículo 190 y 191 del Reglamento, se establecen las siguientes como otras penalidades:



N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO		
01	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad y/o la supervisión	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra		
02	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada ocurrencia.	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra		
03	INGRESO DE MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa es por cada ocurrencia	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra		
04	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuendo el contratista entregue documenteción incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, deductivos), la multa será por cada ocurrencia:	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra		



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

05	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación de ejecución obra que forma parte del expediente técnico. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución hasta la recepción de obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	contar con el mismo durante el tiempo establecido	Según informe de Supervisor de la obra luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
06	CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas.	0.25 UIT por cada día de atraso	Según informe de Supervisor de la obra luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/c según informe solicitado por la Subgerencia de Obras Públicas.
07	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (antes, durante o después de la ejecución de la partida) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada ocurrencia.	0.25 UIT por cada ocurrencía	Según informe de Supervisor de la obra luego de anotado el hecho en el cuademo de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado e incumplimiento en las valorízaciones presentadas.
08	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Residente de obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por cada ocurrencia.	0.25 UIT por cada ocurrencia.	Según informe de Supervisor de la obra luego de anotado el hecho en el cuademo de obra
09	EQUIPOS ACREDITADOS EN LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Cuando el contratista no presente para la ejecución de la obra, los equipos acreditados en la suscripción del contrato de acuerdo a la programación de obra. La multa es por cada ocurrencia y/o equipo, según corresponda.	0.25 UIT por cada ocurrencia y/o equipo, según corresponda	Según informe de Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Subgerencia de Obras Públicas., luego de detectado en incumplimiento en es seguimiento a la obra.
10	CAMBIO DEL PERSONAL OFERTADO Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.75 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo establecido	Según informe de. Según informe de. Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
11	DEL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.90 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra y el Informe de la Subgerencia de Obras Públicas.
	ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al supervisor o inspector de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias o la no entrega del mismo cuando lo solicite la Entidad.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuademo de obra. Según informe de la Subgerencia de Obras Públicas, luego de





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



		dicho impedimento.	detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra.		
13	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNIONES CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La multa es por cada especialista y/o ocurrencia.	0.25 UIT por cada especialista y/o ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Subgerencia de Obras Públicas., luego de informado el incumplimiento por el Supervisor de la Obra.		
14	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad.	0.50 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Inspector o Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.		
15	HABILIDAD PROFESIONAL El plantel profesional y/o especialista no cuente con la habilidad profesional vigente correspondiente durante su participación efectiva.	1 UIT por cada dia trabajado sin habilidad profesional vigente	Según informe de Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.		
16	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA Cuando el contratista de manera injustificada no presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución.	0.25 UIT por cada ocurrencia.	Según informe de Supervisor de la obra luego de anotado el hecho en el cuademo de obra Según informe de la Subgerencia de Obras Públicas., luego de detectado en incumplimiento en eseguimiento a la obra.		
17	POR NO PRESENTAR EL INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO En conformidad al Articulo N° 177 del Reglamento de la LCE y su modificatoria.	0.50 UIT por cada día de retraso	Según informe de Supervisor de la obra luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra		
18	POR NO PRESENTAR EL PLAN SEMANAL Y LOOKAHEAD Por incumplimiento de lo establecido en el Îtem 14.21 del presente RTM.	0.50 UIT por cada día de retraso	Según informe de Supervisor de la obra luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra		
19	INSTALACION DE LA OFICINA DE OBRA Por incumplimiento de lo establecido en el Item 17.3 del presente RTM	0.25 UIT por cada día de atraso	Según informe de Supervisor de la obra luego de anotado el heche en el cuaderno de obra.		
20	CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Por incumplimiento de lo establecido en el Îtem 14.9 del presente RTM	El contratista asumirá el 100% de la sanción interpuesta por el órgano competente.	Según informe de Supervisor de la obra luego de anotado el heche en el cuaderno de obra		
21	POR NO PRESENTAR EL CALENDARIO ACELERADO DE OBRA En conformidad al Artículo Nº 203 del Reglamento de la LCE y su modificatoria.	1 UIT por cada dia de atraso	Según informe de Supervisor de la obra luego de anotado el hech en el cuaderno de obra		



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA". CIU N° 2481943



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PRO	TO	COLOS	Y MEDIDAS
n			

Por no cumplir con todos los protocolos y medidas sanitarias descritas en el Ítem 14.11 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL 1 UIT por cada ocurrencia de incumplimiento en obra, Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra y el Informe de la Subgerencia de Obras Públicas.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria vigente

14.4. Especificaciones Técnicas para la Ejecución de la Obra

14.4.1 Replanteo

22

El contratista deberá realizar el replanteo de los proyectos definitivos, documentando los puntos principales de acuerdo al expediente técnico y otros que resulten importantes para la buena ejecución de la obra.

14.4.1 Limites del proyecto

Los límites del proyecto están definidos de la siguiente manera:

Distrito

San Martin de Porres

Provincia

Lima

Departamento :

Lima Lima

Región :

14.5. Equipos, Maquinaria y Medios Auxiliares

El contratista situará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos de acuerdo a la programación de la obra, para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron para la suscripción del contrato, en los mismos términos y características.

Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el Contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de Obra.



14.6. Almacenamiento de Materiales

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de este, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original. Todos los materiales adquiridos o suministros para las obras deben de cumplir las especiaciones técnicas, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el mercado nacional.

14.7. Trabajos Defectuosos o Mal Ejecutados

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de Obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

14.8. Conservación y Señalización de la Obra

El Contratista está obligado no solo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de ésta, a su costo, hasta la recuperación de la obra.

La responsabilidad del contratista por faltas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al Contratista como a una indebida conservación de las unidades de obra, aunque estas hayan sido examinadas y encontradas conformes por la Supervisión, inmediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vigencia del contrato.

Página 15 de 64

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA". CIU Nº 2481943



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán a cuenta del Contratista.

El Contratista cumplirá las ordenes que reciba de la Supervisión acerca de la instalación de las señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Sera directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y ordenes pudieran causar.

En caso que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos, estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de Obra y realizados solamente en las unidades de obra que el indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

14.9. Conservación del Medio Ambiente

La conservación ambiental es una necesidad ante la cantidad de problemas ambientales que están afectando la salud de toda la humanidad. Y en consecuencia la destrucción del único hogar como el planeta. Por ello, no se deberá modificar el precio establecido para la partida ce Mitigación Ambiental, dado que esta conservación del medio ambiente y todos sus recursos naturales, debe ser más profunda y verdadera para tratar de minimizar el daño causado por el hombre y buscar despertar esa conciencia humanista que permita poner en práctica medidas de conservación ambiental por un desarrollo sostenible que satisfaga las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras.

El Contratista está obligado a facilitar y realizar el apoyo técnico a toda actividad solicitada por el Organismo encargado del Medio Ambiente.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación a su actividad.



El Contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios públicos ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como las acometidas dorriciliarias, estado de conservación, vida útil remanente, etc.

Para ello, coordinará con las empresas de servicio y/o instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, rede de telefonía, fibra óptica, etc. se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios manteniendo permanente coordinación con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES. La solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ellas deriven, serán tomadas en cuenta para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos.

14.11. Seguridad y Salud Ocupacional

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:







GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Ley N° 26842 Ley General de Salud.

D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.

ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.

ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo. El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

El contratista presentara los seguros necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados entre

- ✓ ESSALUD-SCTR (mensual).
- √ CONFOVICER (mensual).
- √ SENCICO (mensual) y otros que están dentro del contrato.

Asimismo, el contratista antes del inicio de la obra podrá tomar en cuenta todas las pólizas de seguro para la correcta ejecución de la obra, debiendo exhibir ante la entidad las pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias.

- Seguro de "Todo Riesgo Construcción" (CAR): El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de "Todo Riesgo Construcción" (CAR) por el 100% del monto de la cobertura "A": 100% valor de la obra
 - a. Cobertura "B": 100% valor de la obra
 - b. Cobertura "C": 100% valor de la obra
 - c. Cobertura "D": 100% valor de la obra d. Cobertura "E" y "F": 30% valor de la obra

 - e. Remoción de escombros : 20% valor de la obra
 - Vibraciones: 30% valor de la obra
 - g. Propiedad Adyacente: 30% valor de la obra

Seguridad de responsabilidad civil frente a terceros:

El contratista deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de ejecución de la obra una póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para cubrir los daños materiales y/o personales que sean causados por el desarrollo de sus actividades; en la póliza se debe de indicar la actividad cubierta de forma

La suma asegurada a considerar será como mínimo el 20% del valor de la obra en límite agregado anual. Dicha póliza deberá incluir adicionalmente las siguientes cláusulas:

- Responsabilidad Civil Contractual
- Responsabilidad Civil Patronal (estarán cubiertos todos los trabajadores, sean estos empleados u obreros en planilla o no de contratistas y/o subcontratistas)
- Escaleras, grúas, montacargas, elevadores, maquinaria, equipo móvil y
- d. Gastos admitidos por US\$ 10,000

A su vez la póliza debe considerar como asegurado adicional a la entidad. Asimismo, la entidad, sus agentes, funcionarios y empleados tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro, de forma tal que las pólizas cubran adecuadamente cualquier daño a sus propiedades y/o a su

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Pensión El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la obra, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo- Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para

su personal asignado al servicio materia de la contratación. Página 17 de 64





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación. El SCTR para el Personal Clave, No Clave y trabajadores deberán ser presentados previo al inicio efectivo de su participación.

Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva. Asimismo, con la finalidad de garantizar la seguridad y salud en la obra, no se deberá modificar el precio establecido para la partida de seguridad y salud en obra. De acuerdo a la Directiva N° 012 -2017 –OSCE /CD GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, se ha identificado los Riesgos durante el periodo de ejecución de obra según Informe de Gestión de riesgos y formatos incluidos en el Expediente Técnico.

A. Los riesgos identificados y analizados, se clasificaron en lo siguiente Cuadro:

CÓDIGO	LISTA DE RIESGOS				
SP1	Modificaciones inesperadas en el diseño del pavimento rígido por factores externos				
SP2	Cambios o rotación de personal encargados de la coordinación, organización y dirección del proyecto.				
SP3	Falta de planeación en los procesos.				
SP4	Falta de claridad en la comunicación entre los participantes.				
SP5	Problemas de comunicación entre los diferentes interesados de				
SP6	Modificación del cronograma de desarrollo del proyecto por problemas como huelgas o paros, y por la inseguridad de la zona (Pandillaje).				
OT1	Inconsistencias en el diseño estructural proyectado y las condiciones del terreno previstas, debido a problemas en el estudio de suelos.				
OT2	Reprocesos en el diseño de planos por modificaciones				
отз	Reprocesos por modificaciones, correcciones u optimizaciones del diseño				
OT4	Modificación o pérdida indebida de archivos por parte del grupo de trabajo.				
ОТ5	Reprocesos debido al desconocimiento de las condiciones geologicas del				
от6	Diseño del proyecto sub o sobre estimado por errores técnicos.				
OT7	Problemas en el manejo del software para la realización de disenos y				
отв	Errores técnicos en el proceso de dibujo de planos.				
OT9	Francis presentados en el diseño por la omisión de requisitos normativos				
OT10	Errores en el diseño y reprocesos por ambigüedad en la información suministrada como base para los diseños				



OT11

Página 18 de 64

Uso de información ambigua, no concordante.



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

OT12	Errores humanos: falta de juicio, omisión, falta de conocimiento (Accidentes y daños a terceros).					
OT13	Diseños deficientes y/o Incompletos.					
OT14	Demoras en la modificación y/o reajustes a los diseños.					
OT15	Falta de continuidad en los parámetros establecidos para el proyecto.					
OT16	Falta de especificaciones o claridad en ellas.					
OT17	Falta de la disponibilidad de material (humano o técnico).					
REG1	Reprocesos en el diseño de planos por requerimientos de normatividad.					
REG2	Modificaciones y/o cambios en la normativa vigente.					
REG3	Reprocesos o correcciones por requisitos de curaduría.					
REG4	Reprocesos y diseños por la no aprobación de Licencias de Construcción, normativa ambiental y arqueológica.					
REG5	Necesidad de realizar nuevos trámites o permisos (Disponibilidad del predio).					
TEC1	Perdida de archivos por daños eléctricos, base de datos y/o informáticos.					
TEC2	Uso de tecnología obsoleta.					
TEC3	Manejo inadecuado de la tecnología disponible.					
TEC4	Diseños obsoletos respecto de la tecnología actual.					
TEC5	Incompatibilidad de la tecnología Utilizada.					

B. Acciones a realizar en el marco del plan de respuesta para cada riesgo identificado es el siguiente:



es el sigu	ente:				
CÓDIGO	PLAN DE RESPUESTA				
SP1					
SP2	Para este tipo de riesgos, el equipo del proyecto reconoce las				
SP3	probabilidades y los posibles impactos, pero no toma ninguna medida a				
SP4	menos que el riesgo se materialice. Es importante realizar socializaciones				
SP5	de avances del Proyecto y actividades pendientes. Tener un plan de Gestión de Cambios.				
SP6	destion de Campios.				
OT1					
OT2					
OT3					
OT4					
OT5	Reconocido el riesgo, se actuara si se materializa, en caso el riesgo es				
ОТ6	importante, como el tipo de geología, se verificara desde el origen, en				
OT7	etapas tempranas del proyecto. Se pueden evitar aclarando los requisitos				
OT8	y obteniendo más información. Todos los integrantes deben tener una				
OT9	visualización clara del Proyecto, las características y el conocimiento en				
OT10	general para que aporten ideas, complementen y utilicen todos los requerimientos necesarios.				
OT11					
OT12					
OT13					
OT14	5				

Página 19 de 64

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA". CIU Nº 2481943



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PÚBLICAS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

OT15			
OT16			
OT17			
REG1	Para esta clase de riesgos lo que queda es aceptar los cambios		
REG2	ormativos. En dado caso que haya omisión de requisitos, es posible		
REG3	evitarlo realizando una socialización con los integrantes para que haya un aporte de ideas y puedan encontrarse fallas, es importante que todos		
REG4	aporte de ideas y puedan encontraise railas, es importante que teces conozcan el reglamento y puedan aportar ideas para el mejoramiento del		
REG5	diseño.		
TEC1			
TEC2	Realizar capacitaciones constantes sobre el manejo de tecnología,		
TEC3	promover el uso e invertir en la innovación, todo para mejorar y optimizar		
TEC4	procesos. Mantener copia de archivos.		
TEC5			

C. El contratista y la supervisión son responsables del cumplimiento de acciones y protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que esta se ejecuta.

14.12. Terreno para la obra y derecho de vía

El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía, siempre que éstos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la Obra.

14.13.Normas Reglamentarias

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

1. Ley 28611 Ley General del Ambiente.

2. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. D.S. Nº 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesno"

4. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial".

14.14. Personal

- El Contratista deberá indicar los nombres de los profesionales que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente).
- El Contratista empleará obligatoriamente a los Profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción.
- El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.
- El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector o Supervisor.
- El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 001-98-TR, y sus normas complementarias y medificatorias
- El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

Página 20 de 64

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA". CIU Nº 2481943



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector o Supervisor o la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES.

14.15. Coordinación con entidades públicas y empresas de servicio

El Contratista inmediatamente después de la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y Empresas Concesionarias de Servicios Públicos, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

La inobservancia de contratista de realizar dichas coordinaciones con las Entidades Públicas y las Entidades Concesionarias de Servicios Públicos, acerca de los trabajos en la vía pública de instalaciones de servicio, ampliaciones, modificaciones, mejoramiento, será de entera y exclusiva responsabilidad, por lo que corresponde bajo su cuenta la adopción de acciones necesarias que eviten daños a los trabajos proyectados.

14.16. Participación de Consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, los consorciados deben de cumplir con lo siguiente:

1) El número máximo de consorciados es de 02

2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 50%.

 El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 50%.



14.17. Presentación de Propuestas

Adicionalmente a los documentos escaneados, el postor puede adjuntar el archivo Excel del presupuesto de la obra, completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia, prevalece el documento escaneado del precio de la oferta.

14.18. Domicilio del Contratista

En aplicación al principio de igualdad de las partes, el ganador de la buena pro deberá de consignar su Domicilio de notificación durante la ejecución del contrato en la provincia de Lima a fin de agilizar las comunicaciones entre la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES y el contratista.

14.19.Correo Electrónico

El postor ganador de la Buena Pro consignará para la suscripción del contrato un correo electrónico a la Entidad válido para notificación, con lo cual acepta que, las comunicaciones que le envíe la Entidad a dicho correo, tendrán el mismo efecto legal de notificación.

Por tanto, el Contratista autorizará a la Entidad a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que la Entidad pudiera hacerle llegar a dicho correo, así como mantener activo dicho correo electrónico.

La notificación se entenderá efectuada en la fecha en la cual la Entidad remite al Contratista el correo electrónico, sin necesidad de acuse de recibo

14.20. Comunicaciones y reportes

El Contratista deberá emitir los siguientes reportes de seguimiento a la Supervisión cada vez que sea requerido:

Página 21 de 64

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 034-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA". CIU Nº 2481943



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- Plan seminal y Lookahead (Last Planner® System). La primera entrega a inicio de obra y las actualizaciones de manera semanal. (ver Formato Nº 10: LOOKAHEAD)
- Informe Técnico, con entregas quincenales, que incluye:
 - PPC (Porcentaje de Plan Cumplido)
 - PCR (Porcentaje de Cumplimiento de Restricciones)
 - CNC (Causas de No Cumplimiento)
 - Análisis de Restricciones, identificando responsabilidad del Supervisor y/o
 - Cronograma actualizado a nivel de partidas.
 - Cronograma de avance de hitos
 - Histograma de Recursos de Mano de Obra actualizado de manera semanal.
 - Estatus de RFI
 - Estatus de cambios
 - Metrados de Avance y Metrados Saldo de Obra actualizado de manera
 - Curva S actualizada de manera diaria.

Dichos reportes deberán ser enviados en formato digital y en archivo nativo al correo consignado por la Supervisión para tal fin.

14.21. Programación de Trabajos

El contratista deberá ceñirse a la programación GANTT, PERT CPM, del expediente técnico, asimismo deberá implementar el horario de trabajo a doble turno con la finalidad de cumplir con los plazos que establece la ruta crítica del expediente técnico.

15. INICIO DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Se dará inicio al plazo de ejecución de obra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo N° 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.

16. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES



Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

Asimismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

Los contratistas están obligados a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su propuesta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los inicios 2) y 3) de los artículos 1774 del Código Civil.

RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado las Obras no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en estas Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes

SUMINISTROS DE SERVICIOS 16.2.

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

Página 22 de 64



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



16.3. OFICINA DE OBRA

Es obligación del Contratista proveer un ambiente adecuado para ser empleado como Oficina de Obra, incluyendo su respectivo servicio higiénico (baño químico portátil y diferenciado para hombre y mujer), la que deberá contar energía eléctrica y con mobiliario mínimo para tales funciones. Este ambiente debe estar disponible desde el primer día de inicio de obra, hasta la culminación de la misma. Para garantizar lo expuesto, los postores no podrán reducir los gastos generales variables. Los gastos generales no podrán reducirse por debajo del 9% con respecto al Costo directo. Deberá reducirse a dos decimales los porcentajes de gastos generales fijos y variables, así como la utilidad para la presentación del Anexo N° 6, asimismo, se deberá consignar la fecha de la presentación de la oferta.

16.4. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será casual de resolución del contrato, sin perjuicio de que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantia de fiel cumplimiento, de ser el caso.

16.5. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal, directa e indirectamente por actividades, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes ocasionados a terceros, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

Independientemente de las penalidades, en caso de atraso por causales imputables al contratista en la entrega de la obra con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios del supervisor, lo que genera un mayor costo, el contratista se obliga a pagar un monto equivalente al de los servicios indicados, el que se deducirá de las valorizaciones, retenciones o garantías, si aquellas no fueran suficientes.

17. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Se aplicará de conformidad a la DIRECTIVA Nº 009-2020-OSCE/CD LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuademo de Obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de obra, las ordenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a https://www.gob.pe/.osce. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.



Página 23 de 64

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA". CIU N° 2481943



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE ÓBRAS PUBLICAS

Municipalidad de San Martin de Porres

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En el cuaderno de obra digital, se deberá registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, partidas y metrados ejecutados y otras ocurrencias de la obra.

18. OCURRENCIAS

De conformidad con el Articulo N° 192 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el cuaderno de obra, firmado al pie de cada anotación por el supervisor o el residente, según

quien sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes a la Entidad que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se harán directamente a la Entidad, por medio de comunicación que deje constancia de dicha solicitud.

19. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de las pruebas y análisis están indicados en el expediente técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e insumos nacionales, certificación de calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la norma técnica nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera por INDECOPI, en el caso de materiales e insumos importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del supervisor o de obra.

20. VALORIZACIONES Y METRADOS

De conformidad con el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada período mensual por el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

Conjuntamente con la valorización, el contratista presentará en el orden indicado los documentos necesarios para el trámite de pago (Anexo N° 02)

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES, será de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.

Las valorizaciones de avance de obra serán canceladas por la Entidad, en fecha no posterior al último día del mes en el que fue presentada la valorización. Toda la documentación será presentada a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES, suscrita por el Representante legal del contratista, y también firmada y sellada por el Residente de Obra y por los Ingenieros especialistas o especialista del contratista, en la especialidad que les corresponda, en tres (03) originales foliados, siendo las fotografías a color, acompañados





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS **SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de la versión digital en 01 CD por cada juego o mediante USB, que incluye el archivo digital en PDF y archivo nativo.

21. REAJUSTE DE PRECIOS

De conformidad con el Expediente Técnico y de conformidad con lo establecido en los Artículos Nº 38 y 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus

22. ADICIONALES Y REDUCCIONES

De conformidad con los Artículos N°157, N°205 y N°206 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

23. AMPLIACIONES DE PLAZO

De conformidad con los Artículos N°197 y N°198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

24. ADELANTOS

24.1, Adelanto Directo

La entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto contrato original. El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los 8 días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntado a su solicitud la garantía por el adelanto mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contrato. Vencido el plazo para solicitar del adelanto no procede la solicitud.

24.2. Adelanto para Materiales

La entidad otorgará un (01) adelanto para materiales o insumos por el 20% del monto contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realiza en un plazo de ocho (08) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado, Para tal efecto el contratista debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente.



Para el otorgamiento y recepción de obra se deben anexar los siguientes documentos:

- Planos as built
- Dossier de calidad.
- Certificados/registros de calidad
- Registros de liberación
- Manual de operaciones
- Manual de mantenimiento
- Fichas técnicas
- Inventario

Los documentos indicados deben encontrarse visados y firmados por el supervisor, con lo cual se da la conformidad del documento.

Página 25 de 64





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



26. LIQUIDACION DEL CONTRATO

De conformidad con el Articulo N°209 y 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 223° del Reglamento, las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del contrato que derive del presente proceso de selección, se resolverán mediante procedimiento arbitral de derecho, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, la misma será administrada por el Organismo de Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE.

La Entidad propone como centro de Conciliación y/o arbitraje al Colegio de Ingenieros del Perú.

28. ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DE OBRA

PROYECTO

"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA. EL TRÉSOL DE CHUCUTIONA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA CON CUI N° 2861843

PROPIETARIO UBICACION FECHA PROYECTO MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE PORRES DPTO: LIMA PROV: LIMA DIST: SAN MARTIN DE PORRES



	Descripción	Unid.	Cant	Precio	Parcial	Sub Total
1.0	MEJORAHIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVENDA EL TREBOL DE CHIQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORREP PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA CULTARISMO.	,				402,852
1.1	OBRAS PROVISIONALES					45.001
1.1.1	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 4.80mp3.60m	und	1.00	1,591.76	1,591.76	15,861.
1.1.2	ALMACEN, OFICINA Y CASETA DE GUARDIANIA	mes	2.00	1,100.00	2200 00	
1.1.3	CERCO PROVISIONAL DE OBRA H:2.10M	m	176.53	68.37	12,069.36	
1.2	OBRAS PRELIMINARES				12,000.00	7 404
1.2.1	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m²	1,560.34	2.81	4,384.56	7,464,4
1.3	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	glb	1.00	3,079,86	3,079.86	
1,3,1	SEGURIDAD Y SALUD					11,834,0
1.3.1	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	2,000.00	2.000.00	11,034.0
1.3.3	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	gb	1.00	1,189.05	1,189.05	
1.3.4	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL	głb	1.00	5,515.00	5,515.00	
1.3.5	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	go	1.00	900.00	900.00	
1.3.6	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	gib	1.00	1,000.00	1,000.00	
10000	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABA JO	glò	1.00	1,230.00	1,230.00	
1.4	VEREDAS Y EQUIPAMIENTO					400.044.4
1.4.1	ESTRUCTURAS					192,041.1 66,784.7
1.4.1.1	MOVIMIENTO DE TIERRAS					25,990.8
1.4.1.1.2	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO CON SUELTO	LLD ₃	86.24	39.23	3,383.20	ASSESS D
1.4.1.1.2	CONFORMACION DE SUBRASANTE PAVEREDAS Y OTROS	m²	534.46	14.72	7,867.25	
	BASE GRANULAR E=0.10 n.C/EQUIPO P.PISOS VEREDAS Y OTROS	m ²	534.46	17.74	9,481.32	
f.4.1.1 <u>.4</u>	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ Dp=15 KM	M3	112.11	46.91	5,259.08	
1.4.1.2	QBRAS DE CONCRETO SIMPLE					
.4.1.21	ENCOFRADO Y DESENCONFRADO EN VEREDAS Y DADOS	m²	190.05	39.28	707544	31.513.71
4.1.22	CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 175 KG/CM2 PARA UÑAS	DIS.	15.37	317.68	7,275.11 4,882.74	
4.1.23	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=175 KG/CM2 E=4* ACABADO C.A 1:2 (INC. BRUÑADO) PARA VEREDAS	m²	381.72	40.24	15,360.41	
4.1.24	CONCRETO PREMEZCLADO F'C= 175 KG/CM2 PARA DADOS	m³	8.05	317.68	1,921.96	
4.1.25	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1"	m	178.51	0.45		
4.1.26	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m²	394.06	6.45 2.34	1,151,39	
4.1.3	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		354.00	2.34	922.10	
4.1.3.1	BANCAS					9,280,22
4.1.3.1.1	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	213.14	8.27	1,762.67	4.428.73
4.1.31.2	ENCOFRADO Y DESENCONFRADO EN BANCAS DE CONCRETO	m²	27.44	38.28	1,050,40	
4.1.3.1.3	CONCRETO PREMEZCLADO FC=210 KG/CM2	m³	3.68	421.59		
41.314	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m²	27.44	2.34	1,551.45	
4.1.32	SARDINEL PERALTADO			2.57	84.21	100.00
4.1.3.2.1	ACERO CORRUGADO FY= 4200 KG/CM2 GRADO 60	kg	133.94	8.27	1,107.68	4.851.49
4.1.3.2.2	ENCOFRADO Y DESENCONFRADO EN SARDINEL PERALTADO DE CONCRETO	m²	46.90	38.28	1,795.33	
1.1.3.2.3	CONCRETO PREMEZCLADO F'C=210 KG/CM2 PARA SARDINEL PERALTADO	m²	4.21	421.59	1,774,89	
4.1.3.2.4	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	III ²	F2.74			
1.1.3.2.5	JUNTA DE DILATACION ASFALTICA E=1"	m	53.74	2.24	120.38	
1.2	ARQUITECTURA	-111	B.25	6.45	53.21	
1.2.1	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS					125.256.33
12.1.1	ACABADO DE CEMENTO BLANCO PULIDO					3.075.20

Página 27 de 64



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



kem	Descripción	Unid.	Cant.	Precio	Panglet	Sub Total
4.2.1.2	ACABADO AZUL GRANITO PULIDO E:1CM	EU.5	6,00	160.00	960.00	
4.2.2	CARPINTERIA METALICA					65,507.60
4221	SUMINISTRO E INSTALACION DE PERGCLA ESTRUCTURA TUBO METALICO/COBERTURA DE POLIÇARBONATO INC. PINTADO	und	8.00	6,000.00	48,000.00	
4.2.22	SUMINISTRO E INSTALACION DE PAPELERA DE FIBRA DE VIDRIO	und	5.00	550.00	2,750.00	
4.2.23	SUMINISTRO E INSTALACION DE TACHOS ECOLOGICO	und	1.00	1,200.00	1,200.00	
4224	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO METALICO CURVO H=1.20m, SEGUN DISEÑO	m	31.91	230.00	7,339.30	
4225	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERCO METALICO RECTO H=1.20m, SEGUN DISEÑO	m	18.03	210.00	3,366.30	
4.226	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA METALICA 1.50x2 DM, SEGUN DISEÑO (INC. PINTADO)	und	1.00	500.00	500.00	
4227	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO REDONDO NEGRO, D.4", E: 1.8MM	m	11.20	210.00	2,352.00	F 200 00
.4.2.3	EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO			0.000 65	0.000.00	5,020.00
.4.2.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCO (INC. PINTADO)	und	1.00	2,200.00	2,200.00 1,560.00	
4232	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PARA PECHO (INC. PINTADO)	und	1.00	1,580.00	AND COURT	
4233	SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO PARA CINTURA (INC. PINTADO)	und	1.00	1,260.00	1,260.00	18 829.25
1.4.2.4.1	JUEGOS INFANTILES SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBE Y BAJA (INC. PINTADO)	und	1.00	3,937.87	3,937.87	10028.24
1,4.2.A.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE CASTILLO (INC. PINTADO)	trud	1.00	11,536.49	11,536.49	
1.4.2.4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMPIO (INC. PINTADO)	und	1.00	3,354.89	3,354.89	
1.4.2.5	PINTURA				67.00	3712.71
1,4251	PINTADO DE TUBO Ø 4"	M2	3.58	18.80	67.30	
1.42.5.2	PINTADO DE VEREDAS Y SARDINELES	m²	196.73	18.53	3,645.41	29.111.57
1.4.2.6	ASPECTOS PAISAJISTICOS	m²	1,018.82	22.23	22,648.37	80,11,100
1.4.2.6.1	SUMINISTRO Y SEMBRADO DE GRASS NATURAL	und	10.00	80.00	800.00	
1.4.2.6.2	REHUBICACION DE ARBOLES EXISTENTES REHUBICACION DE ARBUSTOS EXISTENTES	und	1.00	50.00	50.00	
1.4.2.6.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRASS SINTÉTICO	m²	152.74	36.75	5,613.20	
1.4.2.6.4	INSTALACIONES ELECTRICAS					93,403.2
1.5 1	OBRAS PRELIMINARES			l e e e e e e e e e e e e e e e e e e e		540.8
1.5.1.1	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	nf	192.47	2.81	540.84	
1.5.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS					5.912.7
1.5.2.1	EXCAVACION DE HOYO PARA FAROLAS	m ₂	3.15	39.23	123.57	
1522	EXCAVACION DE ZANJA PARA CABLES SUBTERRANEAS	UL ₂	38.49	39.23	1,509.96 703.69	
1.5.2.3	NIVELACION DE CAMA DE ARENA (E=0.05M)	ut,	76.99 18.32	9.14 25.27	462.95	
1.5.2.4	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL PROPIO DEL TERRENO	m²	19.52	72.52	1,415.59	
1.5.2.5	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO	m³	192 47	1.33	255 99	
1.5.2.6	CINTA SEÑALIZADORA AMARILLA	m m	31.07	46.38	1,441.03	
1.5.2.7	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ Dp=15 KM		31.01	10.51	******	8 599 5
1.5.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLES SUBTERRANEAS	m	300.97	20.79	6,257.17	
1.5.3.1	CABLE ELECTRICO N2XOH 2-1x10mm2	m	300.97	7.07	2,127.86	
1.5.3.2	CABLE ELECTRICO N2XOH 1-1x6mm2 CABLE ELECTRICO N2XOH 2-1x35mm2	m	8.00	12.64	101.12	
1.5 3.3	CABLE ELECTRICO NZXOH 2-1X35mm2 CABLE ELECTRICO NZXOH 1-1X10mm2	m	8.00		113.36	
1.5.3.4	SUMMISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS					14.976
1.5.4.1	TUBERIA SUBTERRAMEA D=40MM PVC-P	m	205.77		The second secon	r
1.5.4.2	TUBERIA EN FAROLA D=20MM PVC-P	m	93.10			THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TW
1,54.3	TUBERIA SUBTERRANEA D=25MM PVC-P	m	8.00			
1.5.4.4	TERMINALES A PRESION PARA CABLES 10MM2	pto	5.00			
1.5.4.5	TERMINALES A PRESION PARA CABLES 6MM2	pto	3.00			
1.5.4.6	TERMINALES A PRESION PARA CABLES 2.5MM2	pto	6.00	23.43	140.56	





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Municipalidad de son Martin de Poi

Munic	ipalida	d de Soi	Martin	de Porres
				s une!

kem	Descripción	Unid.	Cant	Precio	Parciel	Sub Total
1.5.4.7	TERMINALES A PRESION PARA CABLES 35MM2	pto	200	23.63	47.26	THE TOTAL
1.5.4.8	EMPALME DERIVACION CABLES 10MM2	pto	28.00	42.21	1,181.88	
1.5.4.9	EMPALME DERIVACION CABLES 6MM2	pto	14.00	41.21	576.94	
1.5.4.10	FUSIBLES DE 2x20A	pto	14.00	154.21	2,158,94	
1.5.5	TABLEROS ELECTRICOS				2,100,01	8,66
1.5.5.1	MURETE	und	1.00	492.71	492.71	9,00
1.5.5.2	TABLERO GENERAL - CON 30 POLOS, PROTECCIÓN IP 85 (TG)	und	1.00	1,578.57	1,578.57	
1553	TABLERO DE CONTROL DE BOMBAS	und				
1.5.5.4	INTERRUPTOR TERMONAGNETICO RIEL DIN 2X40A - 10kA		1.00	1,878.57	1,878.57	
1.5.5.5	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO RIEL DIN 2X32A - 10KA	und	1.00	115.42	115,42	
1.5.5.6	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO RIEL DIN 2X20A - 19KA	und		115.42	461.68	
1.5.5.7	CONTACTOR MAGNETICO 2X40A	und	200 300	105.42	210.84	
1.5.5.8	INTERRUPTOR HORARIO 2X16A	und	2.00	828.57	1,885.71	
1.5.5.9	INTERRUPTOR DIFFERENCIAL 2X 25A, 30mA	und	5.00	384.21 179.42	768.42	
1.5.5.10	SELECTOR MANUAL-D-AUTOMATICO	und	3.00		897.10	
1.5.6	SALIDAS ELECTRICAS	UIN	3.00	124.42	373.26	
1.5.6.1	SALIDA FARA ALUMBRADO DE 36W (CUARTO DE BOMBAS	pto	100	98.95	98.95	1,10
	1		-	30.03	30.33	
1.5.6.2	SALIDA PARA TOMACORRIENTE (CUARTO DE BOMBAS)	pto	1.00	107.91	107.91	
1.5.6.3	SALIDA PARA SENSOR DE HUMO (CUARTO DE BOMBAS)	pto	1.00	96.38	96.38	
1.5.6.4	SAUDA FARA ANIEGO (CUARTO DE BOMBAS)	pla	1.00	96.38	96.38	
1.5.0.5	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA DE 8W (CLIARTO DE BOMBAS)	pto	1.00	95.38	96.38	
1.5.6.6	SALIDA PARA BOMBAS DE AGUA (CUARTO DE BOMBAS)	pto	200	196.54	393.08	
1.5.6.7	SALIDA PARA SENSOR DE NIVEL DE AGUA (CUARTO DE	Dio	1.00		000.00	
	BOMBAS)	pau	1.00	117.82	117.82	
1.5.6.8	SAUDAFARA INTERRUPTOR SIMPLE (CUARTO DE BOMBAS)	pto	1.00	94.60	94.60	
1.5.7	LUMINARIAS Y POSTES					4440
.5.7.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE METALICO TUBULAR DE 4.00M (INC. CIMIENTO Y PEDESTAL)	und	14.00	1,100.00	15,400.00	44.12
5.7.2	LUMINARIA HERMETICA IP-65 DE 36W	und	1.00	237,65	007.05	
1.5.7.3	LUZ DE EMERGENCIA CON PROTECCION IP-65 DE 8W	und	1.00	157.65	237.65 157.65	
.5.7.4	LUMINARIA LED DE 50W (FAROLAS)	und	28.00	987.34	27.645.52	
5.7.5	SENSOR DE NIVEL DE AGUA	und	100	287.65	287.65	
.5.7.6	SENSOR DE ANIEGO	und	100	237.65	237.65	
.5.7.7	SENSOR DE HUMO	und	1.00	107.65	107.65	
5.7.8	INTERRUPTOR SIMPLE	und	100	52.71	52.71	
.5.8	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		1.00	UE.11	32.71	4 DE/
.5.8.1	EJECUCION DE POZO A TIERRA EN BAJA TENSION (<= 15 OHM)	und	1.00	1,850.76	1,850.76	1,850
.5.9	OTROS					7.632
5.9.1	MURETE DE CONCRETO DE MEDIDOR	III3	1.00	599.31	599.31	1.032
.5.9.2	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA (INCL. TRAMITE ANTE ENEL)	gb	1.00	2,117.61	2,117.61	
5.9.3	CAJA DE PASE 170x150x70mm (SELLADO HERMETICAMENTE), CON PROTECCION IP 65 Y DE TIPO PESADA PARA EMPOTRAR EN BASE DE CONCRETO	und	22.00	87.07	1,915.54	
5.9.4	PRUEBAS ELECTRICAS	und	1.00	3.000.00	3,000.00	
6	SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO				9,959,939	73,678.
6.1	OBRAS PRELIMINARES					623.
6.1.1	TRAZO Y REPLANTEO MANUAL RED DE AGUA	m	195.35	3.19	623.17	923
6.2	MOVIMIENTO DE TIERRAS					6,660.
6.2.1	EXCAVACION DE ZANJAS PARA CABLES SUBTERRANEAS	LII3	39.07	26.53	1,036.53	2400
6.2.2	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA PARA REDES DE AGUA	m	78.14	10.91	852.51	
6.2.3	CAMA DE APOYO (e=0.10m) - ARENA GRUESA	m	78.14	17.82	1,392.45	
	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO C/MAQUINARIA	III3	17.19	25.27	434.39	
	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO CIMAQUINARIA	III-3	21.39	72.52	1,551.20	
	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQ. Do=15 KM	III3	30.48	45.73	1,393.85	
	TUBERIAS					
6.3.1	TOBERNS					9,286.5





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

LICAS

Municipalidad de San Martin de Porres

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Rem	Descripción	Unid.	Barit	Precio	Parcial	Sub Tetal
1632	TUBERIA Ø=3/4" PVC CL-10	m	25.14	32.90	827.11	
.6.3.3	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION EN REDES DE AGUA	m	197.75	13,45	2,659.74	
.6.4	VALVULA Y ACCESORIOS				100-100-100-1	6.693.05
64.1	ELECTROBOMBA 2HP KIT COMPLETO	und	2.00	2,498.12	4,996.24	
642	ROTOR ASPERSOR 3500 DE 1/2"	und	3.00	164.91	494.73	
6.4.3	ROCIADOR VAN SERIE 1800+ BOQUILLA	und	4.00	149.81	599.24	
6.4.4	GRIFO DE RIEGO (INC. CAJA Y ACCESORIOS)	und	4.00	150.71	602.84	
1.6.5	CISTERNA Y CUARTOS DE BOMBAS					50.414.4
1,6.5.1	OBRAS PRELIMINARES					56.6
1.6.5.1.1	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO CÆQUIPO	m²	20.15	2.81	56.62	
1.6.5.2	MOVIMIENTO DE TIERBAS					4.619.3
1.6.5.2.1	FXCAVACION PICISTERNA C/EQUIPO	m²	57.94	23.60	1,367.3R	
1.6.5.22	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO CMAQUINARIA	m²	4.27	25.27	107.90	
16523	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Do:15KM	m³	69.76	45.07	3,144.08	
1.6.5.3	CONCRETO SIMPLE					3,518.2
1.6.5.3.1	SOLADO CONCRETO C:H 1:10 E=2"	m²	21.44	34.62	742.25	
1.6.5.3.2	TARRAJEO MEZ. C:A 1:5 E=1.5 CM C/IMPERM. 1 KG POR BLS.CEM	m²	66.78	41.57	2,776.04	
1.65.4	CONCRETO ARMADO					37,111.8
1.6.5.4.1	CONCRETO PREMEZCLADO PARA CISTERNA 10=210 kg/cm2	ur,	18.81	421.59	7,930.11	
1.6.5.4.2	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS	m²	119.40	49.16	5,869.70	
16543	ACERO DE REFUERZO fy=4,200 kg/cm2, GRADO 60	kg	2,419.01	8.58	20,755.11	
1.65.44	SUMINISTRO E INSTALACION DE WATER STOP	m	15.50	164.98	2,556.88	
1,655	TUBERIAS Y OTROS					1,567.
1.6.5.5.1	TUBERIA DE F°G° DE Ø 1*	m	8.90	14.46	128.69	
1.6.5.5.2	TUBERIA DE F°G° DE Ø 1 †A*	m	2.35	28.71	67.47	
1.6.5.5.3	ACCESORIOS DE FIERRO GALVANIZADO	m	1.00	1,370.91	1,370.91	
1.6.5.6	VARIOS					3.541.
1,6,5,6,1	TAPA METALICA PARA CUARTO DE BOMBAS DE 6.80 X 0.80 m	und	1.00	450.00	450.00	
1.6.5.6.2	TAPA METALICA PARA CISTERNA DE 0 60 X 0.60 m	und	1.00	350.00	350.00	
1.6.5.6.3	ESCALERA DE GATO	m	5.40	297.51	1,606.55	www.tre
1.6.5.6.4	MANOMETRO	und	200	255.32	510.64	
1.6.5.6.5	SUMIDERO D=17.5CM	und	1.00	52.26	52.26	
1.6.5.6.6	GRAVILLA	m³	0.25	84.90	21.23	
1.6.5.6.7	PRESOSTADO	und	2.00	275,32	550.64	
1.7	VARIOS				77.55	4,070.
1.7.1	LIMPIEZA AL FINAL DE OBRA	m²	1,560,34	1.56	2,434.13	
1.7.2	PEDESTAL ENCHAPADO CON PLACA RECORDATORIO DE MARMOL	und	1.00	1,636.22	1,636.22	
1.8	PLAN DE PROTECCION AMBIENTAL	====				4,500.
1.8.1	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL				U 000000	2,600.
1.8.1.1	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL DURANTE LA DERA	mes	2.00	1,000.00	2,000.00	
1.8.1.2	PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS	mes	2.00	300.00	600.00	
1.8.2	MONITOREO AMBIENTAL DURANTE LA CBRA					1.900
1.8.2.1	MONITOREO DE LA CALIDAD DEL AIRE	mes	2.00	500,00	1,000.00	
1.8.2.2	MONITOREO DE NIVELES DE RUIDO	mes	200	450.00	900.00	10000

Costo Directo		402,852.49
Gastos Generales	10.00%	40,285.25
Utildad	10.00%	40,285.25
Parcial		483,422.99
I.G.V.	18.00%	87,016.14
TOTAL:		570,439.13

iSon; quiniantos setenta mil cuetrocientos treinta y nuevo Soles con trece cântimos)

La estructura del presupuesto y la nomenclatura de cada partida del presupuesto es inalterable su modificación genera descalificación de la oferta del postor.

Página 30 de 64



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Anexo Nº 01



Página 31 de 64



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



PLAN DE TRABAJO DEL CONTRATISTA

Gestión de la Integración	1.1	Plan de Dirección	Lista de Chequeo 1: Cumplimiento de requisitos para dar inicio del plazo de ejecución de obra
2. Gestión de	2.1	Recopilar requisitos	Lista de Chequeo 2:
Alcance	2.2	Definir alcance	Programa de trabajo por actividades o plan de
	2.3	Crear la estructura EDT	acción
3. Gestión de	2.5	Definir las actividades	Lista de Chequeo 3: Cronograma de trabajo
Tiempo	2.6	Secuenciar las actividades	por
	2.7	Estimar los recursos de las actividades	tiempos y frentes de trabalo.
	2.8	Estimar la duración de las actividades	transfer.
	2.9	Desarrollar el cronograma	
4. Gestión de	2.10	Estimar costos	Lista de Chequeo 4:
Costos	2.11	Determinar el presupuesto	Control del presupuesto por frentes de trabajo,
5. Gestión de Calidad, Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente	2,12	Planificar la calidad (PAC), Seguridad y Salud Ocupacional (PSSO) y Medio Ambiente (PMA)	Lista de Chequeo 5: Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad Lista de Chequeo 5.1: La Seguridad y Salud Ocupacionai y el Plan de Manejo Ambiental
6. Gestión de Recursos Humanos	2.13	Desarrollar el plan de Recursos Humanos	Lista de Chequeo 6: Control de las Obligaciones Laboraies
7. Gestión de la Comunicación	2.14	Planificar las Comunicaciones	Lista de Chequeo 7: Plan de Comunicaciones
8. Gestión de	2.15	Planificar la Gestión de Riesgos	Lista de Chequeo 8:
Riesgos	2.16	Identificar Riesgos	Plan de Gestion de
	2.17	Realizar análisis cualitativo de Riesgos	Riesgos
	2.18		
	2.19	—	
Gestión de Aprovisionamien to	2.20		Lista de Chequeo 9: Plar de Compras o Adquisiciones



Página 32 de 64



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LISTAS DE CHEQUEO Nº 01

Lista de chequeo N° 01	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 1. Cumplimiento de requisitos antes del inicio del plazo de ejecución de obra

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene firmado el contrato por las partes.				ODDET! TANGIONES
2	Cumplimiento de condiciones para el inicio del plazo de ejecución de obra según lo establecido en el RLCE.				
3	Se tiene informe de revisión del expediente técnico de obra de la supervisión.				
4	Se cuenta con las garantías totales solicitadas.	-			
5	Se cuenta con el personal contratado para dar inicio a las obras civiles.		-		
6	Se cuenta con los recursos para dar inicio a las obras civiles, normas, licencias y permisos.				
7	Se cuenta con el expediente técnico compatibilizado con el pilego de consultas y/o observaciones absueltas durante el proceso de contratación.				
8	Se tiene conocimiento del alcance del proyecto.			-+	
9	Se tiene delimitadas las áreas de trabajo conforme a los planos del expediente técnico, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RI CF				
10	Se tiene elaborado o actualizado los planes de: PT, PAC, PMA y PSSO.			+	
11	De ser el caso, se cuenta con la autorización de acceso al CODI	7			



Página 33 de 64



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LISTAS DE CHEQUEO Nº 02

Lista de chequeo N° 02	Fecha:	
Objeto del contrato		
Contratista		
Supervisor		12 2
Supervisor/inspector		

Lista de chequeo 2. Programa de Trabajo por actividad o plan de acción

	TA DE CHEQUEO PROGRAMA DE TRABAJO POR Requisito		NO	NA	OBSERVACIONES
No.		SI			
1	Se tienen identificado los frentes de trabajo.				
2	Se tiene identificadas las actividades por frentes de trabajo.				
3	Se tiene identificado las precedencias y sucesoras de las actividades (partidas)				
4	Se tiene identificado el tipo (crítica e no crítica) de precedencias y sucesoras				
5	Se tiene definida la duración de las actividades	Ī			
6	Se tiene disponibilidad de maquinaria, vehículos, herramientas, insumos, materiales y personal				
7	Se tiene implementado Last planner System para la programación de ejecución de obra				



Página 34 de 64



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LISTAS DE CHEQUEO Nº 03

Lista de chequeo N° 03	Fecha:	
Objeto del contrato		
Contratista		
Supervisor		
Supervisor/inspector		

Lista de chequeo 3. Cronograma de trabajo por tiempos y frentes de trabajo

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene aprobado el Programa de Avance de Obra (CPM)	-		1474	OBSERVACIONES
2	Se tiene aprobado el cronograma valorizado de avance de obra				
3	Se tiene aprobado el calendario de adquisición de materiales				
4	Se tiene aprobado el calendario de utilización de equipos				
5	Se tienen claras y definidas las actividades, secuencias y precedencias a seguir por cada frente de trabajo.				
6	Se cuenta con los recursos que se requieren para dar cumplimiento a las actividades por frente de trabajo.				
7	Se tiene establecida la duración de las actividades por frente de trabajo.		7		
8	Se cuenta con el cronograma de trabajo por	-+		- +	
0	Se tiene implementado Last Planner System para el control de ejecución de obra				
	frente de trabajo.		- +		



Página 35 de 64



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LISTAS DE CHEQUEO Nº 04

Lista de chequeo N° 04	Fecha:	
Objeto del contrato		
Contratista		
Supervisor		
Supervisor/inspector		

Lista de chequec 4. Control de presupuesto por frentes de trabajo

No.	STA DE CHEQUEO CONTROL DEL PRESUPUEST Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene elaborado el presupuesto contractual en archivo editable.				
2	Se tiene verificado el valor del presupuesto de obra por frente de trabajo.				
3	Se tienen elaborados los A.P.U de todas las actividades por frente de trabajo.				
4	Se tiene elaborado el plan de trabajo e inversión por frente de trabajo.				
5	Se tiene elaborado el control y manejo del anticipo por frente de trabajo.				
6	Otros establecidos por la Entidad.				



Página 36 de 64



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LISTAS DE CHEQUEO Nº 05

Lista de chequeo N° 05	Fecha:	
Objeto del contrato		
Contratista		
Supervisor		
Supervisor/inspector		

Lista de chequeo 5. Plan de aseguramiento y control de la calidad - PAC

No.	TA DE CHEQUEO PLAN DE ASEGURAMIENTO Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	El alcance del Plan de Calidad corresponde al	-			
	alcance del proyecto objeto del contrato				
2	El Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad -	_	_		
	PAC incluye, entre otros; posibles modificaciones,				
	riesgos y otra materia de consulta				
3	En el PAC, se identifican los procesos del Sistema	-	_	-	
	de Calidad, su secuencia e interacción.				
4	Están claramente definidas las responsabilidades y			-	
	autoridades				
5	Se han identificado los recursos (humanos,			-	
1000	infraestructura) requeridos para la ejecución de la				
	obra				
6	Se identifican las competencias (educación,				
-	entrenamiento, experiencia y habilidades) del				
	personal que va a intervenir en la obra.				
7	Se cuenta con el proceso de mantenimiento de los				
	equipos y de la infraestructura requerida por el				
	contratista para la ejecución de la obra				
8	Se cuenta con los mecanismos de comunicación				
,	para la ejecución de la obra, entre ellos, la				
	comunicación del contratista con el supervisor /				
	innocette Fattled				
	inspector y Entidad, incluyendo manejo de:				
	conformidades, no conformidades, quejas o				
	reclamos, atención de inquietudes y cambios en las condiciones pactadas.				
9					
	Se cuenta con las actividades para el cumplimiento				
	de las especificaciones técnicas (control de calidad)				
	en el aprovisionamiento del contratista, la evaluación				
	y selección de los proveedores (del contratista) y la				
- 1	verificación de los productos (servicios adquiridos)				
0	por el contratista).	_			
٠	Se cuenta con la metodología que usará el				
	contratista en la determinación de los porcentajes				
	(%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la				
	calidad; por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PAC.				
1		_			
•	Se cuenta con metodologías efectivas para el				
	seguimiento, medición y control de las				
	conformidades y no conformidades de los insumos,				
2	los procesos y del producto del contratista				
١.	Se cuentan con la metodología y las acciones a				
	emprender por el contratista, cuando se presente				
	desviaciones reales o potenciales en la calidad				
	(insumo, proceso y producto) durante la ejecución				
3	del proyecto.				
•	Otros establecidos por la Entidad				

Página 37 de 64



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LISTAS DE CHEQUEO Nº 05.1

Lista de chequeo N° 5.1	Fecha:
Objeto del contrato	
Contratista	
Supervisor	
Supervisor/inspector	

Lista de chequeo 5.1. La Seguridad y Salud Ocupacional y el Plan de Manejo Ambiental

	DE MANEJO AMBIENTAL (SI	NO	NA	OBSERVACIONES
No.	Requisito	431	NO	1444	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el Organigrama de la empresa				
2	Et alcance del PSSO y PMA corresponde al alcance del proyecto, objeto del contrato				
3	El PSSO y PMA incluyen, entre otros; posibles	80			
	modificaciones, riesgos y otra materia de consulta				
4	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes, las acciones tomadas para cada una de ellas, por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PSSO				
5	Se cuenta con la metodología que usará el contratista en el control y registro de los impactos ambientales (irrelevante, moderado, severo o crítico) y las acciones formadas para cada una de ellas (preventivas, mitigación, correctiva, o compensación) por periodo y acumulado de obra y sean concordantes con el PMA				
6	Se cuenta con hojas de vida del personal clave y de apoyo				
7	Se cuenta con medios de comunicación, con volantes informativos y otros medios alternativos				
8	Están claramente definidas las responsabilidades y autoridades				
9	Se cuenta con la programación de los cursos de inducción necesarios, con programas de capacitación y reentrenamiento.				
10	Se tiene establecido (s) el campamento (os) de obra y su dotación de servicios.				
11	Se tiene programadas reuniones con la comunidad, actas de vecindad y de socialización				
12	Se cuenta con planes de contingencia, dotación de servicios, cametización de personal y vallas/tranqueras de seguridad.				
13	Se cuenta con el plan de señalización (planillas), y las señalizaciones respectivas.				
14	Se cuenta con el plan de manejo vial (rotura de vías), manejo de tránsito vehicular y peatonal.	100			
15	Se cuenta con el plan de manejo de materiales, escombros y zonas verdes.				
16	Se cuenta con sitio para almacenamiento de materiales, botadero y su licencia.				
17	Se cuenta con un plan control de maquinaria y vehículos a utilizar				
18	Se cuenta con un plan de gestión en salarios y seguridad social, gestión en salud ocupacional				
19	Se cuenta con el plan de respuesta ante emergencias yalidados y socializados				

Página 38 de 64



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LISTAS DE CHEQUEO Nº 06

Lista de chequeo N° 6	Fecha:	
Objeto del contrato		
Contratista		
Supervisor		· ·
Supervisor/inspector		

Lista de chequeo 6. Control de obligaciones laborales

	LISTA DE CHEQUEO CONTROL DE LAS OBI	LIGA	CION	es la	BORALES
No.	11-1-1-1	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se cuenta con el listado de todo el personal requerido que laboraré en la obra con los requisitos referidos a su especialidad y sus afiliaciones laborales (AFP, ONP)				- A STATE OF THE O
2	Se cuenta con la copia de la póliza de seguro de vida colectivo requerido				
3	Se cuenta con un plan de gestión y/o examen médico (pruebas) de cada trabajador de pre empleo o revisión periódica				
4	Se tiene proforma de los contratos y/o copia de los contratos de trabajo de todo el personal individuales y firmado entre las partes				
5	Se tiene afiliado el personal a la O.N.P.			-	
6	Se tiene afiliado el personal a la A.F.P.				
7	Se ha entregado dotaciones EPP al personal	\dashv	-		
8	Se tione carnetizado el personal		-		
9	Se cuenta con un plan de gestión para el traslado del personal	1			
10	Otros establecidos por la Entidad	-		_	



Página 39 de 64



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LISTAS DE CHEQUEO Nº 07

Lista de chequeo N° 7	Facha:	
Objeto del contrato		
Contratista	1	
Supervisor		
Supervisor/Inspector		

Lista de chequeo 7. Plan de comunicaciones

	LISTA DE CHEQUEO PLAN DE COMUNICACIONES						
No.	Requisito	SI	NO	NA			
1	Se tiene conocimiento total del alcance del proyecto						
2	Se tiene la información correcta y completa del proyecto						
3	Se cuenta con telefonía móvil para las diferentes áreas del proyecto						
4	Se tiene establecido comités de obra para habtar del proyecto al interior						
5	Se cuenta con correos electrónicos validados.						
6	Están establecidos los conductos regulares para el manejo de la comunicación						
7	Se cuenta con internet en la influencia del proyecto.				_		
8	Se tiene la información de planificación del proyecto y está desplegada a las partes						
9	Se cuenta con la designación del personal necesario para la labor de comunicaciones						
10	Se cuenta con medios y/o canales de comunicación (telefonta, internet, radios, tv. carteles, boletines, volantes etc.).						
11	Otros establecidos por la Entidad						





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LISTAS DE CHEQUEO Nº 08

Lista de chequeo N° 8	Fecha:	
Objeto del contrato		
Contratista		
Supervisor		
Supervisor/inspector		

Lista de chequeo 8. Plan de gestión de riesgos

No.	Requisito	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
1	Se tiene identificados los riesgos del proyecto				
2	Se tiene elaborada la matriz de riesgos	1	1-	-	
3	Se cuenta con las pólizas de garantías		-	-	
4	Se tiene prevista la implementación de planes para mitigar los impactos y que estas son concordantes con los planes de PMA, PSSO y PAC				
5	Otros establecidos por la Entidad			\vdash	





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

LISTAS DE CHEQUEO Nº 09

Lista de chequeo N°	Fecha:	
Objeto del contrato		
Contratista		
Supervisor		
Supervisor/Inspector		

Lista de chequeo 9. Plan de adquisiciones

Bl	LISTA DE CHEQUEO DE PLAN DE A	SI	NO	NA	OBSERVACIONES
No.					
1	Se tiene planificada las adquisiciones	_			
2	Se tiene definido los proveedores, subcontratistas				
3	Se tiene claro los contratos y sus formalidades, para los proveedores y/o subcontratistas				
4	Se tiene el inventario de insumos, productos y servicios requeridos				
5	Se tienen definidas las actividades para el control de las adquisiciones (del contratista),				
6	Se tiene planificada la evaluación y selección de los proveedores (del contratista)				
7	Se tiene definida la verificación de los productos (servicios) adquiridos (por el contratista), en concordancia el PAC				
8	Otros establecidos por la Entidad				



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA". CIU Nº 2481943



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Anexo Nº 02

Datos Generales de la obra

- a) Ficha de identificación de la obra
- b) Factura correspondiente al monto y mes de la valorización

Cálculos de la Valorización

- c) Resumen de la valorización principal (Ver Formato Nº1)
- d) Control general de avance de obra (Ver Formato Nº2)
- e) Curva S de avance de obra
-) Gráfico de avance de obra programada versus obra ejecutada
- g) Cálculo del valor "K" de reajuste
- h) Cálculo del reintegro
- Amortización y deducción del adelanto directo
- j) Amortización y deducción del adelanto de materiales
- k) Programa de Ejecución de Obra CPM
- Calendario de avance de obra
- m) Resumen de metrados y valorizaciones

Documentos que sustentan los metrados ejecutados

- n) Planilla de metrados valorizados (Sustento de metrados)
- Material gráfico que permita la verificación de los metrados valorizados (croquis, planos, etc.)
- p) Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra (Ver Anexo N.º 4)
- q) Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional PSSO (Ver Anexo N.º 5)
- r) Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental PMA (Ver Anexo N.º 6)
- copia de los asientos del cuaderno de obra del periodo correspondiente a la valorización
- t) Certificado de Control de Calidad de los materiales y pruebas que correspondan

Anexos que sustentan los metrados ejecutados

- u) Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra
- v) Índice de precios unificados
- w) Copia de garantías vigentes
- x) Copia de contrato de obra y adendas
- y) Copia de acta de entrega de terreno (incluir en el primer informe por única vez)
- z) Código de cuenta interbancaria (CCI) y cuenta de detracción
- aa) Copia de pago de seguros correspondiente al periodo valorizado
- bb) Pago de ESSALUD y AFP del mes anterior valorizado
- cc) Constancia de no adeudo a SENCICO
- dd) Pago de CONAFOVICER del periodo anterior valorizado
- ee) Presentación de Declaración de Renta de 3era Categoría y Constancia de pago del IGV correspondiente





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Anexo Nº 03

Entregables

		Plazo (días calendario)				
Entregables	Descripción 4	Presentación de entregables	Pronunciamient o			
Primer entregable (único)	Informe técnico de revisión del expediente técnico de obra que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. El supervisor/inspector; dentro del plazo establecido por el RLCE; eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de sevisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificacionos propias realizadas como supervisión o inspección.	Determinado por el numeral 1,2 de la fase l: Funciones y/o actividades previas al inicio del plazo de ejecución de obra del Residente, a requerimiento de la UE	Determinado por el Reglamento de la Ley de Contracciones del Estado-RLCE			
Segundo entregable (único)	Pian de trabajo que contemple los procesos constructivos; las instalaciones de los equipos; procura de: maquinaria, materiales y personal; permisos; revisión del programa de ejecución de obra (CPM); revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de: Pian de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC; Pian de Seguridad y Salud Ocupacional — PSSO, Pian de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantal de profesionales destacados en obra (personal clave y de apoyo); Pian de desvios; y Otras actividades previstas por la Unidad Ejecutors.	Determinado por el numeral 1.2 de la fase I: Funciones yío actividados previas al inicio del plazo de ejecución de obra del residente, a requerimiento de la UE	Determinado por la Unidad Ejecutora			
Tercer entregable (mensual)	Informe de la valorización del periodo, adjuntando: informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC, observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la caldad; por periodo y acumulado de obra; Ver Estructura del informe del PAC laforme periódico del plan de seguridad y salud ocupacional – PSSO. Ver estructura del informe del PSSO Informe periódico del plan de manejo ambiental-PMA. Ver estructura del informe PMA Informe de procesamiento y suministro al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados.	Determinado por el RLCE y la Unided Ejecutora	Determinado por te Unidad Ejecutora			
Cuarto entregable (único)	Informe finat, incluyendo planos de replanteo y documentación de sustanto.	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora			
Quinto entregable (semanal)	Plan semanal y Lookahead (Last Planner® System)	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora			
Sexto entrega ble (quin ce nal)	Informe Técnico adjuntando: -PPC (Porcentaje de Pian Cumplido) -PCR (Porcentaje de Cumplimiento de Restricciones) -CNC (Causas de No Cumplimiento) -Análisis de Restricciones, identificando responsabilidad del Supervisor y/o EntidadCronograma actuelizado a nivel de partidasCronograma de avance de hitos -Histograma de Recursos de Mano de Obra actualizado de manera semanalEstatus de RFI -Estatus de cambios	Determinado por la Unidad Ejecutora	Determinado por la Unidad Ejecutora			



Página 44 de 64



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Anexo Nº 04

Estructura del informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra-PAC

Parte I

Presentación

Sobre políticas de compromiso con el Plan de Aseguramiento y Control de la

Calidad de la Obra -PAC Objetivos del PAC

Descripción del proyecto

Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del PAC

Parte II

Plan de Calidad de Obra; Ver

Documentos contractuates relacionados con obligaciones de calidad

Evaluación de partidas a controlar:

Evaluación económica, este análisis consiste en hacer la selección las partidas que presentan los montos de precios unitarios y metrados más altos respecto al resto de partidas del presupuesto seleccionado; Evaluación técnica; en esta etapa del análisis se consideran las razones

técnicas que sustenten la necesidad de un estricto control de ciertas partidas;

Evaluación de partidas por su ubicación en la ruta critica

Partidas a controlar en el sistema de plan de calidad de obra

Puesta en marcha del aseguramiento de calidad

Capacitación del personal

Inicio de los trabajos

Control y seguimiento de procedimientos No conformidades

- Acciones correctivas:
 - a. Descripción del problema;
 - b. Causas del problema;
 - Acción correctiva propuesta;

 - d. Acciones correctivas preventivas; e. Cumplimiento de la acción correctiva; y
 - f. Cierre del ciclo

Control estadístico de fallas

- Registro de calidad de las partidas a controlar
- Registro de no conformidades y acciones correctivas

Registro de no conformidades y acciones correctivas
Registro de comparación mensualizado:
a. Eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad por partidas a controlar;
b. Eficiencia del sistema de aseguramiento por obra;

b. Eficiencia del sistema de aseguramiento por obra;
c. Número de no conformidades a lo largo del plazo de ejecución.
Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del nível de desempleo del contratista con indicación del porcentaje de eficiencia por partida seleccionada en el Plan de Calidad y por obra.

Mejora continua

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión Medidas Proactivas con indicación de:

- a. Inspecciones de calidad;

b. Monitoreo; y

Observaciones de tareas;

Componente de evaluación del plan con indicación de: a. Indicadores proactivos

b. Indicadores reactivos y c. Auditorias de calidad

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

Control de registros de calidad



Página 45 de 64



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



- Control de cambios de ingeniería
- Inspección en la recepción de suministros
 Identificación y trazabilidad de los suministros
- Control de calidad de subcontratas Calibración de equipos de medición y ensayo
- Auditoria Interna de Calidad
- Control de los productos No conformes (PNC)
- Acciones correctivas
- Acciones preventivas
- Mejora de competencias
- Comunicaciones
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 034-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA". CIU Nº 2481943



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Anexo N° 05

Estructura del informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional-PSSO

Parte I

- Presentación
- Sobre políticas de compromiso de Seguridad, Salud en el Trabajo
- Objetivos del Plan de Segundad y Salud
- Alcance
- Descripción del proyecto
- Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan
- Sobre organización y funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Marco Legal

Parte II

- Plan de Seguridad y Salud Componente de Planificación
- Sobre proceso de identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de control
- Sobre programación de actividades de seguridad, salud

Componente de Prevención

- Responsabilidades del personal trabajador
- Reglamento de segundad y salud en el trabajo
- Sobre requerimiento del nuevo personal
- Sobre requerimiento de inducción y capacitación
- Sobre control operacional con indicación de: a. Estándares de seguridad y salud; b. Sobre procedimientos de trabajo; c. Sobre programa de capacitación y d. Sobre equipos de protección personal
- Exámenes médicos ocupacionales
- Gestión de accidentes e incidentes

Componente de Mitigación y/o Contingencia

- Inventario de medios técnicos con indicación de: a. Planos de seguridad y mapa de riesgos; b. Protección contra incendios
- Medios humanos: Organización, comando de emergencia
- Clasificación de emergencias
- Lineamiento para el comando de emergencia
- Fase de detección y alarma
- Fase de extinción/intervención
- Fase evacuación, aislamiento y primeros auxilios
- Plan de simulacros

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con indicación de: a. Inspecciones de seguridad; b. Monitoreo; c. Observaciones de tareas
- Reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes ieves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Ver cuadros
- Componente de evaluación del plan con Indicación de: a. Indicadores proactivos b. Indicadores reactivos y c. Auditorias
 Con estos indicadores acompañará; en cada informe mensual; la estadística del
- nivel de desempleo del contratista

Conclusiones y recomendaciones

Anexos

- Control de documentos
- Control de registros de: accidentes, enfermedades ocupacionales e incidentes
- Control de cambios de PSSO
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 034-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA". CIU Nº 2481943



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo Nº 06

Estructura del informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA

Parte I

Presentación Objetivos del PMA Descripción del proyecto Sobre la organización y responsabilidades en la implementación del plan Sobre organización y funciones Marco Legal

Parte II

Ocurrencias e incidentes

- Especificar el <u>área auxillar</u> donde se presentó la ocurrencia
 Indicar con quién/quienes se ha presentado la ocurrencia o incidentes
- indicar el origen y deserrollo de la ocurrencia o incidente. Señalar nombre y fechas especificas

Áreas auxiliares

- Campamento de Obra;
- Patio de máquinas;
- Chancadora:
- Planta de Asfalto:
- Canteras;
- Almacenamiento de residuos sólidos y/o acopio de Material Excedente;
- Otras instalaciones de la infraestructura provisional del contratista;
- Uso de fuentes de agua; y
- Otras áreas auxiliares consideradas en el PMA

Parte III - Ejecución de obra

Plan de manejo ambiental

- Programa de medidas preventivas, mitigadoras, correctivas y de compensación Manejo de Emisiones Gaseosas y Material Particulado. Manejo de Ruidos

 - Residuos Sálidos y Efluentes.
 - a. Manejo de residuos sólidos
 b. Manejo de efluentes.

 - Control de Erosión y Sedimentos.
 - Estabilidad de Taludes. Protección de Recursos Naturales.
 - Señalización y Seguridad.
 - Señalización ambiental y seguridad.
 - b. Seguridad vial. Otros Programas o subprogramas considerados en el PMA
- Programa de monitoreo y seguimiento -ambiental, según corresponda
- Monitoreo de la Calidad del Aire y Ruido Monitoreo de la Calidad de Agua
- Monitoreo de la Calidad del Suelo
- Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de asuntos sociales, según corresponda
 - Relaciones Comunitarias.
 - Contratación de Mano de Obra Local.
 - Participación Ciudadana.
 - **Deudas Locales**
 - Otros Programas o Subprogramas considerados en el PMA
- Programa de educación y capacitación ambiental
- Educación ambiental
- Capacitación ambiental
- Otras capacitaciones consideradas en el PMA

Componente de Verificación, Mecanismos de Supervisión

- Medidas proactivas con Indicación de
- a. Inspecciones de control ambiental;



Página 48 de 64



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad la naz v el desaerollo"



- b. Monitoreo;
- c. Observaciones de lareas con indicaciones de las acciones tomadas tales como: medias preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación. Ver cuadros N° 8 y 9
- Componente de evaluación del plan con indicación de:
 - a. Indicadores proactivos;
- b. Indicadores reactivos: y
- c. Auditorias
- Con estos indicadores acompañará; en cada informe periódico; la estadística del nivel de desempeño del contratista.

Conclusiones y recomendaciones

- Anexos
- Control de documentos:
- Control de registros derivadas del PMA;
- Control de cambios de PMA; y
- Otras de acuerdo a la especialidad y al requerimiento de la Entidad

Anexo N° 07

PRUEBAS A REALIZAR

En cuanto a las pruebas y controles de calidad, de acuerdo a las condiciones de los componentes ejecutados de la obra y según lo establezca la unidad ejecutora, el residente y el supervisor/inspector deberán seguir y realizar lo siguiente:

CARACTERÍSTICAS/CONDICIONES	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Compactación de subrasante y base granular en veredas/liberación de estructuras de concreto.	Cumplir con lo establecido en las especificaciones y planos del expediente técnico y la normativa vigente.	Reglamento Nacional de Edificaciones

Nota: Adecuar de acuerdo al proyecto





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo N° 08

REGISTRO DE CALIDAD-RC (Ejemple) NÚMERO DE REGISTROS DE CALIDAD GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E INSTRUCCIONES DE TRABAJO

ITE M	TIPO DE PROTOCOLO	CÓDIG	ENER	FEBRE	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Trazo y replanteo		32	66	69	37	204
2	Conformación del terreno de fundación		22	62	65	37	186
3	Conformación, nivelado y compactación		34	59	62	32	187
4	Conformación, nivelado y compactación		25	13	12		50
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		10	5	12	8	35
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros de		0	7	43	13	63
7	Acero corrugado fý= 4200 kg/cm2, grado		0	4	8	12	24
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en veredas,		0	12	8	10	30
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en sardineles		5	4	4	3	16
10	Pintado de la señalización horizontal		0	8	6	6	20
.0	1 111000 20 111	TOTAL	128	240	289	158	815

Anexo N° 09

<u>NO CONFORMIDADES - NC (Ejemplo)</u> NUMERO DE NO CONFORMIDADES GENERADOS POR PROCEDIMIENTOS E

ITE M	ESPECIALIDAD	CÓDIGO S	ENERO	FEBRER O	MARZ	ABRI L	DE OBRA
1	Trazo y replanteo		5	5	2	2	14
2	Conformación del terreno de		6	4	3	1	14
3	Conformación, nivelado y		1	3	2	0	6
4	Conformación, nivelado y		2	2	0	0	4
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		3	3	2	1	9
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en muros		0	2	1	0	3
7	Acero corrugado fý= 4200 kg/cm2,		0	3	2	0	5
8	Concreto f'c =175 kg/cm2 en		0	2	1	0	3
9	Concreto f'c =175 kg/cm2 en		2	1	1	0	4
10	Pintado de la señalización horizontal		1	0	1	0	2
10	T Migdo do la sananzario in instrumenta	TOTALE	20	25	15	4	64



Anexo N° 10

ITEM	ESPECIALIDAD	CÓDIGOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	TOTAL
1	Trazo y replanteo		84%	92%	97%	95%	93%
2	Conformación del terreno de		73%	94%	95%	97%	92%
3	Conformación, nivelado y		97%	95%	97%	100%	97%
4	Conformación, nivelado y		92%	85%	100%		92%
5	Carpeta asfáltica en caliente e= 2"		70%	40%	83%	88%	74%
6	Concreto f'c =210 kg/cm2 en			71%	98%	100%	95%
7	Acero corrugado fý= 4200 kg/cm2,	C	X	25%	75%	100%	79%
8	Concreto f´c =175 kg/cm2 en veredas, martillos y rampas			83%	88%	100%	90%
9	Concreto f'c = 175 kg/cm2 en		60%	75%	75%	100%	75%
10	Pintado de la señalización			100%	83%	100%	90%
10	TOTALES		84%	90%	95%	97%	92%

Página 50 de 64

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 034-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA". CIU Nº 2481943



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

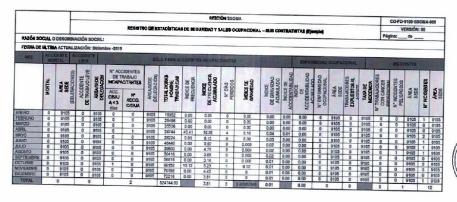
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



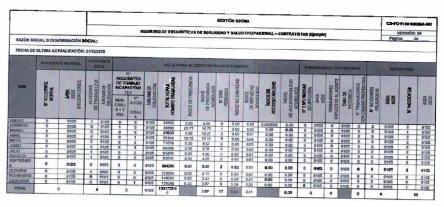
Anexo Nº 11

			_	_			_			_	GESTIÓ	17000	100									CO-FI	000	-SSOMA
							REG	OSTRO DE ES	TADISTIC:	ASDE SEG	URIDAD	YSAL	O OCUPA	CIONAL	- TOTALE	S (Florer	ded.					V	ERSIÓ	N: 00
RAZÓN 30	MAL OD	ennemae-	ria en						2000//6						1000	(-lamb						Página		de
FECHA DE						_																11-11-11-11-11		
TECHNOL	T. TIMON	LIUALIZA	CIUN: D	ciembre	-2019		_							111-22										
		DENTE		ENTE				SOLO PAS	A ACCIO	ENTES INC.	PACITA	ATES					TEINE	DAS DO	PACE	MAL	13	MOIO		3.8
							1		-														-115	
NES	ACCICENTE MORTAL	AREA SEDE DELEGACIONES	ACCIDENTE DE TRABAJO LEVE	ÁREASEDE DELEGACIÓN	N° ACC DE TR INCAPAC ACC.	10000	AREASEDE	TOTAL HORAS HOMBRE TRABAJADAS	INDICE DE FRECUENCIA	MOICE DE FRECUENCIA. ACUMULADO	N. alas PERDDOS	NOICE DE GRAVEDAD	INDICE DE GRAVEDAD ACUMULADO	INDICE DE ACCIDENTABILIDAD	DE ACCIDENTABLIDAD ACUMULADO	N° ENFERMEDAD OCUPACIONAL	AREA	TRABAJADORES EXPUESTOS AL AGRATE	TALADE	TRABAJADORES CON CÁNCER BROSE SICHAL	N" INCIDENTES PELIGROSOS	AREA SEDE	WCDENTES	AREA
NERO	-	9105			CIBAJA <3 dias	ACCID: CIBAJA			- E	PRO	- 12	MDICE	DEC	ACCIDI	DE ACCI	N. EN		TRAB EXPU	E ON	N* TRA	Nº IN		H- HK	
BRERO	0	9105	0	9105 9105	0	0	9105	36752	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105		70.00
RZO	0	9105	0	9105	1	0	9105	67392	14.84	9.60	1	0.01	0.01	0.00	9.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105
ALL	0	9105	0	9105	0	0	9105	63168	0.00	5.98	0	0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	3	9105
VO	0	9105	0	9105	0	2	9105	79848	25.05	12.14	9	0.11	0.04	0.00	0.00	0	9105	0	9105	0	0	9105	4	9105
NIO	0	9105	0	9105		0	9105	99840	0.00	8.65	0	0.00	0.03	0.00	0.00	0	9105	0	8105	0	0	9105	1	9105
LIO	0	9105		9105	0	0	9105	135648	0.00	5.22	0	0.00	0.02	0.00	0.00	0	P105		9105	0		9105	1	9105
OTZO	0	9105	-	9105	0		9105	127000	0.00	5.53	0	0.00	0,00	0.00	0.00	0	9105		9105	0		9105	2	9105
PTIEMBRE	0	9105	0	9105	0	0	9105	143216	0.00	3.98	0	0.00	0.01	0.00	8.00	0	9105		9105	0	0	9105	0	9105
TUBRE	0	9105	1	9105	-	0	9105	161024	6.21	4.38	2	0.01	0.01	0.00	0.00	0	9105		9105	0	8	9105	5	9105
WEMBRE	0	9105	n	9105	0	0	9105	195752	5.11	4.51	1	0.01	0.01	0.00	0.00	0	9105		9105	0	0	9105	3	9105
CIEMBRE	0	9105	0	9105	0		9105	218352 230504	0.00	3.77		0.00	0.01	0.00	0.00	0	9105		9105	0	0	9105	0	9105
TOTAL		1	- 4			-	9105	1558496.00	4.34	3.85	9	0	0.01	0.00	0.00	0	9105		9105	0	0	9105	2	9105
				_			3100	1230496.00	No. of Lot	3.85	72	0.01	0.01	(CON	0.00	0		0	2000	0	-			25

Anexo N° 12



Anexo N° 13



Página 51 de 64



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

S Municipalidad de San Mortin de Porres

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Anexo N° 14



Página 52 de 64



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ANEXO N° 15

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS POR COMPONENTE AMBIENTAL

om	ponente Ambienta	
	Calidad de Agua y Flujo	Se tomará en cuenta las condiciones ambientales basada en la características establecidas en la línea de base, principalmente calidifisicoquímico y flujo del área de influencia del proyecto. Del mismo modo, se analizará las actividades tales como: descarga o fluentes.
MEDIO FISICO	Calidad del Aire	El análisis está referido a: Frecuencia, intensidad, calidad de las emisiones gaseosas y materio particulado generados por el uso de maquinarias y movimiento diterras, trastado de personal entre otros, así como las actividades y existentes en el área de influencia directa e indirecta del proyecto. Velocidad y dirección del viento Calidad de aire determinado en la línea de base en cada área de proyecto. Registro de los niveles de ruido (homogéneas y permanentes existentes en las áreas del proyecto. Identificación de las fuentes de ruido a ser generados por el desarroll del proyecto. Estándares de Calidad Ambiental para Aire, aprobado por D.S. 003 2017-MINAM y los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental par Ruido, aprobado por D.S. 085-2003-PCM
	Alteración de los suelos	La evaluación está relacionada con intervención en la estructura de suelo, características fisicoquímicas, uso actual y potencial de uso determinados en la línea de base ambiental. En el desarrollo del proyecto, análisis de las fuentes (emisiones contaminantes y/o evacuación de efluentes líquidos y/o derrame de sustancias químicas) potenciales a degradar los suelos en calidad estructura. Estándares de Calidad Ambiental para Suelo, aprobado por D.S. Nº 011-2017-MINAM
	Palsaje	Evaluación de la alteración del paisaje con el desarrollo del proyecto respecto de la línea base.
BIOLOGICO	Anâlisis sobre flora, fauna y ecosistemas	Descripción e información proporcionada en la línea de base principalmente de los hábitats y/o comunidades bióticas, así como de las especies que presentan diversidad e individuos con algún grado de amenaza para su conservación. Impacto o atteración de los nichos ecológicos por el desarrollo de proyecto.
ECONOMICO	Análisis socioeconómico	Se basa en las actividades económicas que actualmente se desarrollar en el área de influencia directa del proyecto, nivel de ingreso económica local, estitos de vida y cultura. Recojo de las opiniones y percepciones de la población del área de influencia social del proyecto. Interrelacionando la información de la línea de base e indicadores puntuales del desarrollo del proyecto
CULTURAL	Cultural	Corresponde al valor histórico y cultural que tienen los restos arqueológicos que se ubican en la localidad de la población. Relacionado con el capital humano de la población para participar en las actividades del proyecto y la capacitación que ofería el proyecto para estas personas dispuestas a participar en ella.





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Formato N° 01

RESUMEN DE LA VALORIZACIÓN N° XX

OBRA .

: <nombre del proyecto>

UBICACIÓN

: <región> - - <distrito> - <centro

poblado>

CONTRATISTA SUPERVISOR : <nombre del contratista> : <nombre del supervisor>

MES

: mm - aaaa

ÍTEM	CONCEPTOS	MONTO (S/)
1.0	VALORIZACIÓN (V)	
2.0	REAJUSTES (R)	as .
3.0	DEDUCCIONES	
3.1	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto directo	
3.2	Deducción de reajuste que no corresponde por adelanto para materiales	
	TOTAL DEDUCCIONES (D)	-
	VALORIZACIÓN BRUTA (VB=V+R-D)	_
4.0	AMORTIZACIONES	
4.1	Amortización por adelanto directo	
4.2	Amortización por adelanto para materiales	
	TOTAL AMORTIZACIONES (A)	
	VALORIZACIÓN NETA (VN=VB-A)	_
	IGV (18 * VN)	_
	TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA (VN + IGV)	



Página 54 de 64



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Entidad								-				
Contrate de Obra											lanto Referencial	
Nora											Anniu Contralado	
onbatista										Piazo de f	jecución Vigenus	
spendslån											le Inicio de Obra	
					DE AVANCE				Fe Fe	cha Wgeniz de T	Termino de Obra:	
			Name of the last o									
		PROGRAMAD	0(*)			EJECUTAN				Inches the min	to me a succession	
N° VALDRIZACION	MENSUAL	PROGRAMAD	Samusial	ACUMULAND	MEYESLIAL	ACUMULADO	N.	N ACUMULADIS	SITUACION DE CÓDA	DEL PROGRAMA DO	ACUMULA % ERCUTADO	DEL PROGRAMA
	MENSULAL						N.	DESCRIPTION OF THE PARTY OF THE	SITUACION DE Désa	DEL	ACUMULA	(*))
N° VALDRIZAZION 02 03	MENSULAL						N.	DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TW	SITUACION DE OSSIA	DEL PROGRAMA DO	ACUMULA % ERCUTADO	(*))
62	MERSUAL						N.	DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TW	STUACION DE détA	DEL PROGRAMA DO	ACUMULA % ERCUTADO	(*))
02 03 04	MENSUAL						N.	DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TW	SITUACION DE COMMA	DEL PROGRAMA DO	ACUMULA % ERCUTADO	(*))
02 03 04 05 05	MENSUAL						N.	DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TW	SITUACION DE GRALA	DEL PROGRAMA DO	ACUMULA % ERCUTADO	(*))
02	MINUA.						N.	DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TW	STILACION DE Idéda	DEL PROGRAMA DO	ACUMULA % ERCUTADO	(*))

OBRA TRAMO EJECUTA SUPERVISA

FORMATO 43: VALORIZACIÓN DE OBRA (PRINCIPAL / ADICIONAL) Nº CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL.... AL DE DE......

Ітем.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO	ACUMULADO	ANTERIOR	PRESE	ACION	ACUM!		BALDO	POR
				ST.	3	METRADO	8/.	METRADO	B/.	METRADO	8/,	METRADO	2/
1.00.00	Limpieza de terreno	tes					4000		1000				
()													
n.99,90													
	COSTO DISECTO												_
	GASTOS GENERALES		*	DE(A)									
(C)	UTILIDADES		%	DE (A)									
	TOTAL, VALORIZADO S PORCENTAJE DE AVANC												



Página 55 de 64



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

Municipalidad de San Martín de Pares

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FORMATO 04: CALCULO DE REAJUSTES

									Monto Weferencial:			
ided									Morre Contratedos			
stratu de Obra									Maro de Elecución	Vigente		
ra									restin de taleis sir	Obse:		
nitra ara Ni									Fecha Vigente de	Termino da Obre		
penéstén					LCULO DE		IETE					
				CA	LCOLO DE	KEALL	1316					
		in the same of the	FOI	EMULA POLINON	NCA Nº OOD 1	BIGAS CI	VILLS Y ESTRE	PETURAS	d majoring and	penuco	00 (2)	REALISTS
		PRICE	DIAMADD			2.0	CULTABIC	× 11	BEUTE	RESERVE	MATER CL	NETES
WA. PEGIA	VAS.	ĸ	A+(H-8):	Acutu	WAL	K	PAS #1	Acum	AUTORIESDO	A) LI CO		GUICHUADO
Inide		-										
1												
2		-				-	-					
3		-		THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN	THE PARTY OF	-						
4		-										
3		-							-			
	_	-								-	-	100
7		1						1		The second		
						100						
•						_	0.00		0.0	0.00	0.0	
UR-YOTAL	0.0	90	0.00	1	8.59		-					10,743.
UR-TOTAL CUMULADO ANTERIOR	En el resco de contratas de cos son ajestatas respessos		0.00		1.84						femien a nasta	arizina





GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FORMATO 05: AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO

Enti	dad					
Cont	rato de Obra					
Obra		ř				
Cont	ratista					
Supe	rvislón					
	CALC	IIIO DE AMO	DTITACIO			
	4120	OLO DE AIVIO	KIIZACIO		ANTO DIREC	го
	MONTO DE CONTR				+	
	MONTO DE CONTR	IATO	: A		S/IGV	
					C/IGV	
	ADELANTO EN EFEC	TIVO	: C		S/IGV	
					C/IGV	
	% ADELANTO EN EF	ECTIVO	: C/A			
	FECHA DE PAGO		: 03 de Junio	de 2019		
	VALORIZA	CIONELLE	999000000	Managana		
NE	MES	MONTO	ADELANTO	CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR	RTIZACION	- SALDO POR
		VALORIZADO	OTORGADO	DEL MES	ACUMULADA	AMORTIZAR
nicio 1						
2						1
3						
4		-				
5	A.W. Company of the C				1 2 2 2	
6					The second second	
7					-	
8						
9						
_	TOTAL	200				
TA:	LOS MONTOS CONSIDE	0.00 PADOS NO INCLUSEN	(C)	0.00		
		NOUS NO INCLUYEN	.G.V.			
,	MONTO DE CONTRAT	O DE OBRA		0.00		
	AVANCE DE OBRA VAL	ORIZADO ACUMULAS	00		Que representa el:	
	SALDO DE OBRA POR	VALORIZAR		0.00		
	MORTIZACION ACUI	MULADA ACTUAL		<u> </u>		
1	MORTIZACION ACUI MORTIZACION ACUI MORTIZACION DEL N	MULADO ANTERIOR		0.00	Que representa el:	
1	MORTIZACION ACUI	MULADO ANTERIOR MES	HARR		Que representa el: Que representa el:	

Página 57 de 64



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

FORMATO 06: DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO Entidad Contrato de Obra ntratista Supervisión ha de pago del Adelanto Directo: DEDUCCIÓN POR ADELANTO DIRECTO MONTOS S/IGV DEL CONTRATO ADILANTO EN EFECTIVO A FORMULA POLINOMICA OBRAS SECUNDARIAS TOTALES D = V * A/C * (K / Ka-1) DEDUCCION (*) "K" DE REALUSTE Del Adelanto ORMULA POLINOMICA Nº 001: OBRAS CIVILES Y ESTRUCTURA: Inicio 5 9 0.00 SUB TOTAL 0.00 0.00 TOTAL ACUMULADO Se esta tomando para el "Kr" el indice del mes anterior del periodo valorizado, en las proximas NOTA: valorizaciones se haran las correcciones con los indices del mes que corresponde. (*) OPRNÓN NE 076-2010/DTN (T.D: 354376-509481), en el numeral 2.4 establece la siguiente: "2.4 En cuanto a las deducciones por los adelanto atorgados, debe indicarse que el Decreto Supremo Nº 017-79-VC y N° 06-86-VC, regula la aplicoc de las deducciones por la entrega del adelanto para materiales y el adelanto directa. En tal sentido, y en concardancia cun la expuesta en los numerals per entrega del adelanto para materiales y el adelantos directa. En tal sentido, y en concardancia cun la expuesta en los numerals per las deducciones de los adelantos de materiales a adelantos directos el vidar de la deducción resulte negativa es expuesta en los numerals. Cabe precisar, que las deducción resulte negativa es expoducen porque el coeficiente de registo del mes en que se atorgá el adelanto directo (Ka) es mayor al precisar, que las deducciones negativas es evoducen porque el obliga del material (lund), de un mes posteriar al adelanto, es menar que el coeficiente del registo del nes en que se otorgá el adelanto espectiva (lma); por consiguiente, en lugar de deducirse debe sumarse al regisso de la valorización (K), a parque el índice Unf); de un mes posteriar al adelanto, es menar que el ludorización (V), a parque el índice Unf); de un mes posteriar al adelanto, es menar que el ludorización (V), a ludorización (V

Página 58 de 64



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

Municipalidad de San Mardin de Porres I Mos unei

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

AMORTIZACION POR ADELANTO DE MATERIALES Oéra Christorio Christor

FORMATO DE: DEDUCCIÓN FOR ADELANTO MATERIALES

			PROMECTO					-					
CONTRATIBILA :										Adeiants Monto dei	Mat, sin ISV Cont., sin ISV	2,790,842.47 13,899,217.34	11-Jan-18
Meterial			Vaforización Real	Bruta							ARE	A GEOGRAFICA:	2
Denominación	Céd	No.	Mes	Manto S/.	Adelanto	Indice mes del Pago		,	Coef. Incid. Coef. Incid. Mon.	% en	Adelanto Dellactado	Adelanto Utilitzale	Reintegros que NO corres
				V	A	h	lo '	*	C	%	A'lo/la	U=V*C%	U'(ir - la) / lo
ADELANTO PARA MATERIALES				SNIGV =	2,799,843.47								0 12 - MJ 7 19
MATERIAL (
TOTAL REINTEGRO QUE NO CORRESPO	NDE POR LOS	ADELAN	TOTAL	re.								:	



Página 59 de 64



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

		LIOUIDA	CION FINAL	DE CONTRA	TO DE	OBRA	
		LICOIDA	CION I DESC.	DE # 213 114 1			
BRA.							
Ħ	1. Contrato Pris	toiself		Aprobado SI.		Pagado S/.	Saldo S/.
+	S. Country bars						
		EJECUCION DE OB	RA		-		
		1.1 Monto Contractua					
		Reducción de Pre	rsiación.			0.00	
		1 2 Pagado con Valo	rzaciones	0.00	-	0.00	0.00
		Sub Total Nro 01		0.00		30.4	
Ш							
	2. Reintegros	2.1 Autoreados y De	ducción centractual	000			
		2.2 Pacado Contrato				0.00	0.00
		Sub Total No. 02		3.00		0.00	U UL
	3. Adelento Dir	mechn					
	Or head collection do as	3 1Olorgado		0.00		020	
		3.2 Amortzado				0.00	0.0
		3.3 Sakio en canka	del contraïsta				0.0
		Sub Total Nrc.03		0.00		0.00	0.0
	4. Adelanto po	ur Materiales					
	e. PERCHETTED BY	4 1Clorgado		0.00			
		4 1/2mga-		0.00	0.00		
1		4 2 Amerizado				0.00	
1		4.3 Saldo a favor de	el contraticio			0.00	0.0
<i>Y</i> .		Sub Total Nea C4		0.00		0.04	0.0
A							
1	7.169			0.00		0.00	
4/.		7 1 Ejecucion de sit	N.S.	000		8 00	
		7 2 Reniogros		000		0.00	
		7 3 Adelario Direct 7 4 Adelario por M		000		0.00	
1		7 5 Saltio a fever o					
		Sub Total Neo G7	ges contrations	9.00		0.00	Ö
	E. Costo tota	i de la Clora				006	
1		8.1 Ejecurción de ol	bra			0.00	
		& 2 Reinlegros Co	ntab Pasquel			0.00	
						0.00	
		B.3 IGV		SI.		0.00	
		Costo Total de C	for a	200		240	
	9. Liquidació	in de Saldos				9.00	
		9 1 Contrato Pond	ĎBĮ .			9.00	
		9.2 Septemos				0.00	
		9 3 Adelanio Direc	io o			600	
		8:4 Adelanto por l	Adenates			0.00	
		971GV	yar del Contrateta	SI.		0.00	
		2000 LOST 5 15.	tel and marketoning				
	16. Ressault	5				0.00	
		Saldo				0.00	
						0.00	

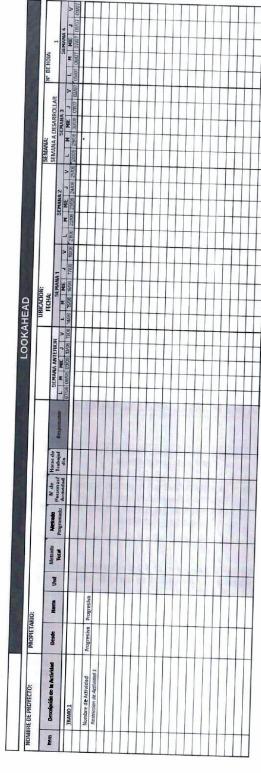
Página 60 de 64

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA". CIU Nº 2481943









Página 61 de 64



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Α	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
1.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	
	Requisitos:	
	ITEM DESCRIPCION 01 ESTACION TOTAL 02 NIVEL TOPOGRAFICO 03 COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP 04 CARGADOR SOBRE LLANTAS 125 HP 2.5 YD3 05 RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 58 HP 1.0YD3 06 CAMION VOLQUETE 6X4 330 HP 15 M3 07 CAMION BARANDA (3TN) 08 CAMION CISTERNA AGUA 4X2 145-165 HP 2000 GAL 09 VIBRADOR DE CONCRETO 4HP 1.50° 10 VIBRADOR DE CONCRETO 11 P3 (23HP) 11 MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (23HP)	CANTIDAD 01 01 01 01 01 01 01 01 01 01 01 01 01
	Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscr	eral 139.1 del artícu ipción del contrato.
	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
A.2	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	
	Requisitos:	
Residente de Obra Ingeniero Civil y/o Arquitecto - Colegiado y Habilitado.		
Secretary Standord	Especialista de Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Seguridad en Obra y Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo	ro Ambientai y/o



Residente de Obra	Ingeniero Civil y/o Arquitecto - Colegiado y Habilitado.
Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero Civil y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo - Colegiado y Habilitado.

139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

Residente de Obra

Con experiencia mínima profesional de tres (03) años en obras según el objeto de convocatoria y/u obras Similares contados desde la colegiatura como Residente de Obra y/o Supervisor de Obra y/o Inspector de Obra y/o jefe de Supervisión del personal clave requerido como Residente de Obra.

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo

Página 62 de 64



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo

Con experiencia profesional mínima de Dos (02) años en obras según el objeto de convocatoria y/u obras en general contados desde la colegiatura, como: Prevencionista de Obra y/o Prevencionista de Riesgo y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero en Seguridad e Higiene en Obra y/o Ingeniero en Seguridad de Obra y/o Ingeniero Especialista en Seguridad Ocupacional y/o Especialista en Seguridad y/o Ingeniero de Impacto Ambiental y Seguridad y/o Supervisor de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Jefe o Supervisor de Seguridad y/o Jefe de Seguridad Ocupacional y/o Prevencionista en SSOMA y/o Especialista en SSOMA, Especialista Ambiental y Seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Impacto Ambiental. del personal clave requerido como Ingeniero Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el

Se considera obras similares a: Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción de Parques y/o Alamedas y/o Plazas y/o Áreas de Recreación y Esparcimiento y/o Áreas en Parques y/o Áreas

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considera obras similares a: Creación y/o Mejoramiento y/o Construcción de Parques y/o Alamedas y/o Plazas y/o Áreas de Recreación y Esparcimiento y/o Áreas en Parques y/o Áreas Deportivas en Parques. Asimismo, con la finalidad de garantizar la ejecución de la obra y culminación dentro del plazo establecido en el expediente técnico de la obra y con la calidad esperada, es necesario que el postor presente dentro de su experiencia en un solo contrato los

- Obras Provisionales
- Seguridad y Salud y/o Plan de Salud y Seguridad
- Bancas y/o Gradas de Concreto
- Carpintería Metálica
- Sardineles
- Instalaciones Eléctricas (que incluya Circuito Alumbrado para Farola LED y/o Luminaria LED)
- Sistemas de Agua fría y/o Instalaciones Sanitarias (que incluya Cisterna)
- Mitigación de Impacto Ambiental y/o Estudio Impacto Ambiental
- Aspectos Paisajísticos y/o Jardinería y/o Áreas Verdes Placa recordatorio

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de:

- Contratos y sus respectivas actas de recepción de obra;
- Contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación, o
- Contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



Página 63 de 64



GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS SUBGERENCIA DE OBRAS PUBLICAS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Párticipación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales. Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
A.	PRECIO		
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:	
	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	P _i = O _m x PMP O _i I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	
		100 ¹⁸ puntos	

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento
de los Servicios de Recreación y Esparcimiento en el Parque del Programa de Vivienda E
Trébol de Chuquitanta Del Distrito de San Martin de Porres, Provincia de Lima- Departamento
de Lima", que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES
en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con RUC
Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de []
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-CS/MDSMP, para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Recreación y Esparcimiento en el Parque del Programa de Vivienda El Trébol de Chuquitanta Del Distrito de San Martin de Porres, Provincia de Lima-Departamento de Lima", a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de los Servicios de Recreación y Esparcimiento en el Parque del Programa de Vivienda El Trébol de Chuquitanta Del Distrito de San Martin de Porres, Provincia de Lima- Departamento de Lima".

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO19

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 20

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 21

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

LIMA". CIU Nº 2481943

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

• Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²². La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].²³

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE 24] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de

²² Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

• Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁵] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

 En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA FIDEICOMISO DE ADELANTOS²⁶

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

²⁶ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 034-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA". CIU N° 2481943

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁷] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

• En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

De acuerdo a la Directiva N° 012 -2017 —OSCE /CD GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS, se ha identificado los Riesgos durante el periodo de ejecución de obra según Informe de Gestión de riesgos y formatos incluidos en el Expediente Técnico.

A. Los riesgos identificados y analizados, se clasificaron en lo siguiente Cuadro:

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CÓDIGO	LISTA DE RIESGOS
SP1	Modificaciones inesperadas en el diseño del pavimento rígido por factores externos
SP2	Cambios o rotación de personal encargados de la coordinación, organización y dirección del proyecto.
SP3	Falta de planeación en los procesos.
SP4	Falta de claridad en la comunicación entre los participantes.
SP5	Problemas de comunicación entre los diferentes interesados del proyecto.
SP6RU	Modificación del cronograma de desarrollo del proyecto por problemas como huelgas o paros, y por la inseguridad de la zona (Pandillaje).
OT1	Inc <mark>on</mark> sistencias en el diseño estructural proyectado y las condiciones del terreno previstas, debido a problemas en el estudio de suelos.
OT2	Reprocesos en el diseño de planos por modificaciones
ОТ3	Reprocesos por modificaciones, correcciones u optimizaciones del diseño previsto.
OT4	Modificación o pérdida indebida de archivos por parte del grupo de trabajo.
ОТ5	Reprocesos debido al desconocimiento de las condiciones geológicas del lugar del proyecto.
OT6	Diseño del proyecto sub o sobre estimado por errores técnicos.
OT7	Problemas en el manejo del software para la realización de diseños y planos Errores técnicos en el proceso de dibujo de planos.
	· · · ·
ОТ9	Errores presentados en el diseño por la omisión de requisitos normativos.
OT10	Errores en el diseño y reprocesos por ambigüedad en la información suministrada como base para los diseños
OT11	Uso de información ambigua, no concordante.
OT12	Errores humanos: falta de juicio, omisión, falta de conocimiento (Accidentes y daños a terceros).
OT13	Diseños deficientes y/o Incompletos.

OT14	Demoras en la modificación y/o reajustes a los diseños.			
OT15	Falta de continuidad en los parámetros establecidos para el proyecto.			
OT16	Falta de especificaciones o claridad en ellas.			
OT17	Falta de la disponibilidad de material (humano o técnico).			
REG1	Reprocesos en el diseño de planos por requerimientos de normatividad.			
REG2	Modificaciones y/o cambios en la normativa vigente.			
REG3	Reprocesos o correcciones por requisitos de curaduría.			
REG4	Reprocesos y diseños por la no aprobación de Licencias de Construcción, normativa ambiental y arqueológica.			
REG5	Necesidad de realizar nuevos trámites o permisos (Disponibilidad del predio).			
TEC1	Perdida de archivos por daños eléctricos, base de datos y/o informáticos.			
TEC2	Uso de tecnología obsoleta.			
TEC3	Manejo inadecuado de la tecnología disponible.			
TEC4	Diseños obsoletos respecto de la tecnología actual.			
TEC5	Incompatibilidad de la tecnología Utilizada.			

B. Acciones a realizar en el marco del plan de respuesta para cada riesgo identificado es el siguiente:

CÓDIGO	PLAN DE RESPUESTA
SP1	
SP2	
SP3	Para este tipo de riesgos, el equipo del proyecto reconoce las probabilidades y los posibles impactos, pero no toma ninguna medida a menos que el riesgo se
SP4	materialice. Es importante realizar socializaciones de avances del Proyecto y actividades pendientes. Tener un plan de Gestión de Cambios.
SP5	
SP6	
OT1	
OT2	Decembraido el ricogo de potuerá si de materializa en cono el ricogo de
OT3	Reconocido el riesgo, se actuará si se materializa, en caso el riesgo es importante, como el tipo de geología, se verificará desde el origen, en etapas temporando del provincio.
OT4	tempranas del proyecto. Se pueden evitar aclarando los requisitos y obteniendo más información. Todos los integrantes deben tener una visualización clara del
OT5	Proyecto, las características y el conocimiento en general para que aporten ideas, complementen y utilicen todos los requerimientos necesarios.
OT6	
OT7	

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-CS/MDSMP

CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA". CIU Nº 2481943

OT8	
OT9	
OT10	
OT11	
OT12	
OT13	
OT14	
OT15	
OT16	
OT17	
REG1	
REG2	Para esta clase de riesgos lo que queda es aceptar los cambios normativos. En dado caso que haya omisión de requisitos, es posible evitarlo realizando una
REG3	socialización con los integrantes para que haya un aporte de ideas y puedan encontrarse fallas, es importante que todos conozcan el reglamento y puedan
REG4	aportar ideas para el mejoramiento del diseño.
REG5	
TEC1	
TEC2	Realizar capacitaciones constantes sobre el manejo de tecnología, promover el
TEC3	uso e invertir en la innovación, todo para mejorar y optimizar procesos.
TEC4	Mantener copia de archivos.
TEC5	

C. El contratista y la supervisión son responsables del cumplimiento de acciones y protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que esta se ejecuta.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	U.10 x monto vigente
relialidad Dialia =	F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCE <mark>DIMIENTO</mark>
01	SEGURIDAD DE OBRA Y SENALIZACIÓN Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular, incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la municipalidad y/o la supervisión	0.25 UIT por cada <mark>ocurrenc</mark> ia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
02	INDUMENTARIA È IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada ocurrencia.	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
03	INGRESO DE MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor. La multa es por cada ocurrencia	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor, luego de anotado el hecho en el c <mark>u</mark> aderno d <mark>e obra</mark>
04	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA Y/O CON ERRORES Cuando el contratista entregue documentación incompleta o con errores, perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos, valorizaciones, adicionales, deductivos), la multa será por cada ocurrencia:	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
05	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación de ejecución obra que forma parte del expediente técnico. Asimismo, tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución hasta la recepción de obra, se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.	2 UIT por cada día de atraso y/o por no contar con el mismo durante el tiempo establecido	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
06	CALENDARIO VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas.	0.25 UIT por cada día de atraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra; y/o según informe solicitado por la Gerencia de Proyectos
07	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente (antes, durante o después de la ejecución de la partida) para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La multa es por cada ocurrencia.	0.25 UIT por cada ocurrencia	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en las valorizaciones presentadas.
08	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Residente de obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa es por	0.25 UIT por cada ocurrencia.	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de

	cada ocurrencia. EQUIPOS ACREDITADOS EN LA	0.25 107	obra Según informe del Supervisor
	PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA	0.25 UIT por cada ocurrencia	de la obra, luego de anotado
	SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	v/o equipo.	el hecho en el cuademo de
	Cuando el contratista no presente para la	según	obra. Según informe de la
09	ejecución de la obra, los equipos acreditados en la	corresponda	Gerencia de Proyectos, luego
	suscripción del contrato de acuerdo a la		de detectado el
	programación de obra. La multa es por cada		incumplimiento en el
_	ocurrencia y/o equipo, según corresponda.		seguimiento a la obra.
	CAMBIO DEL PERSONAL OFERTADO Cuando el personal acreditado permanece menos	0.75 UIT por cada día de	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado
	de sesenta (60) días desde el inicio de su	ausencia del	el hecho en el cuademo de
	participación en la ejecución del contrato o del	personal en obra	obra
10	íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a	en el plazo	55.5
	los sesenta (60) días, de conformidad con las	establecido	
	disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del		
	artículo 190 del Reglamento.	0.75 LUT	Comin informed del Committee
	DEL CONTRATISTA Y EL PERSONAL OFERTADO	0.75 UIT por cada día de	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado
11	En caso el contratista incumpla con su obligación	ausencia del	el hecho en el cuademo de
"	de ejecutar la prestación con el personal	personal en	obra y el Informe de la
	acreditado o debidamente sustituido.	obra.	Gerencia de Provectos.
	ANOTACIONES DEL CUADERNO DE OBRA	Cinco por mil	Según informe del Supervisor
	Si el contratista o su personal, no permite el	(5/1000) del	de la obra, luego de anotado
	acceso al cuademo de obra al supervisor o	monto de la	el hecho en el cuademo de
12	inspector de la obra, impidiéndole anotar las	valorización del	obra. Según informe de la
	ocurrencias o la no entrega del mismo cuando lo	periodo por cada	Gerencia de Proyectos, luego
	solicite la Entidad.	día de dicho impedimento.	de detectado el incumplimiento en el
		impedimento.	sequimiento a la obra.
	POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS	0.25 UIT por	Según informe del Supervisor
	DEL CONTRATISTA A REUNIONES	cada	de la obra, luego de anotado
-	CONVOCADAS POR LA ENTIDAD	especialista y/o	el hecho en el cuademo de
13	CONTRATANTE	ocumencia.	obra. Según informe de la
13	Cuando el contratista de manera injustificada no asista con sus especialistas a reuniones		Gerencia de Proyectos, luego de informado el
	convocadas por la Entidad, exigidos en el		incumplimiento por el
	expediente técnico. La multa es por cada		Supervisor de la Obra.
	especialista y/o ocurrencia.		Do
	INCUMPLIMIENTO DE MATERIALES	0.50 UIT por	Segun informe del Inspector o
1	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados en este caso el contratista deberá	cada ocurrencia	Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el
14	retirar dicho material y reemplazarlo por otro que		cuademo de obra.
	este normalizado y cumpla con las		oudserno de obra.
	especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo		
У	sin costo alguno para la Entidad.		
	HABILIDAD PROFESIONAL	1 UIT por cada	Según informe del Supervisor
15	El plantel profesional y/o especialista no cuente con la habilidad profesional vigente	día trabajado sin habilidad	de la obra, lu <mark>ego de an</mark> otado el hecho en el cuademo de
10	correspondiente durante su participación efectiva.	profesional	obra.
		vigente	
	POR NO ESTAR AL DÍA CON LAS	0.25 UIT por	Según informe del Supervisor
	ANOTACIONES EN EL CUADERNO DE OBRA	cada ocumencia.	de la obra, luego de anotado
	Cuando el contratista de manera injustificada no		el hecho en el cuademo de
16	presente el cuaderno de obra con las anotaciones		el hecho en el cuademo de obra. Según informe de la
16		DE D	el hecho en el cuademo de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego
16	presente el cuaderno de obra con las anotaciones	DE P	el hecho en el cuademo de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego
16	presente el cuaderno de obra con las anotaciones	DE P	el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el
16	presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución. POR NO PRESENTAR EL INFORME DE	DE P	el hecho en el cuademo de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. Según informe del Supervisor
16	presente el cuademo de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución. POR NO PRESENTAR EL INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	cada dia de	el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado
S	presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución. POR NO PRESENTAR EL INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO En conformidad al Articulo Nº 177 del Reglamento		el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de
S	presente el cuademo de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución. POR NO PRESENTAR EL INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	cada dia de retraso	el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
17	presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución. POR NO PRESENTAR EL INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO En conformidad al Articulo Nº 177 del Reglamento de la LCE y su modificatoria.	cada dia de retraso	el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.
S	presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución. POR NO PRESENTAR EL INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO En conformidad al Articulo N° 177 del Reglamento de la LCE y su modificatoria. POR NO PRESENTAR EL PLAN SEMANAL Y	cada dia de retraso 0.50 UIT por	el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
17	presente el cuademo de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución. POR NO PRESENTAR EL INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO En conformidad al Articulo Nº 177 del Reglamento de la LCE y su modificatoria. POR NO PRESENTAR EL PLAN SEMANAL Y LOOKAHEAD Por incumplimiento de lo establecido en el Ítem 14.21 del presente RTM.	cada día de retraso 0.50 UIT por cada día de retraso	el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.
17	presente el cuademo de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución. POR NO PRESENTAR EL INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO En conformidad al Articulo Nº 177 del Reglamento de la LCE y su modificatoria. POR NO PRESENTAR EL PLAN SEMANAL Y LOOKAHEAD Por incumplimiento de lo establecido en el Ítem 14.21 del presente RTM. INSTALACION DE LA OFICINA DE OBRA	cada día de retraso 0.50 UIT por cada día de retraso 0.25 UIT por	el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.
17	presente el cuademo de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución. POR NO PRESENTAR EL INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO En conformidad al Articulo N° 177 del Reglamento de la LCE y su modificatoria. POR NO PRESENTAR EL PLAN SEMANAL Y LOOKAHEAD Por incumplimiento de lo establecido en el Ítem 14.21 del presente RTM. INSTALACION DE LA OFICINA DE OBRA Por incumplimiento de lo establecido en el Ítem	cada día de retraso 0.50 UIT por cada día de retraso 0.25 UIT por cada día de	el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el becho en el cuaderno de obra.
17	presente el cuademo de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución. POR NO PRESENTAR EL INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO En conformidad al Articulo Nº 177 del Reglamento de la LCE y su modificatoria. POR NO PRESENTAR EL PLAN SEMANAL Y LOOKAHEAD Por incumplimiento de lo establecido en el Ítem 14.21 del presente RTM. INSTALACION DE LA OFICINA DE OBRA	cada día de retraso 0.50 UIT por cada día de retraso 0.25 UIT por	el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.
17	presente el cuademo de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución. POR NO PRESENTAR EL INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO En conformidad al Articulo Nº 177 del Reglamento de la LCE y su modificatoria. POR NO PRESENTAR EL PLAN SEMANAL Y LOOKAHEAD Por incumplimiento de lo establecido en el Ítem 14.21 del presente RTM. INSTALACION DE LA OFICINA DE OBRA Por incumplimiento de lo establecido en el Ítem 17.3 del presente RTM	cada día de retraso 0.50 UIT por cada día de retraso 0.25 UIT por cada día de atraso	el hecho en el cuademo de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuademo de obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuademo de obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuademo de obra.
17	presente el cuademo de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución. POR NO PRESENTAR EL INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO En conformidad al Articulo N° 177 del Reglamento de la LCE y su modificatoria. POR NO PRESENTAR EL PLAN SEMANAL Y LOOKAHEAD Por incumplimiento de lo establecido en el Ítem 14.21 del presente RTM. INSTALACION DE LA OFICINA DE OBRA Por incumplimiento de lo establecido en el Ítem	cada día de retraso 0.50 UIT por cada día de retraso 0.25 UIT por cada día de	el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.
17 18 19	presente el cuaderno de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución. POR NO PRESENTAR EL INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO En conformidad al Articulo N° 177 del Reglamento de la LCE y su modificatoria. POR NO PRESENTAR EL PLAN SEMANAL Y LOOKAHEAD Por incumplimiento de lo establecido en el Ítem 14.21 del presente RTM. INSTALACION DE LA OFICINA DE OBRA Por incumplimiento de lo establecido en el Ítem 17.3 del presente RTM.	cada día de retraso 0.50 UIT por cada día de retraso 0.25 UIT por cada día de atraso El contratista	el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe del Supervisor de Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.
17	presente el cuademo de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución. POR NO PRESENTAR EL INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO En conformidad al Articulo Nº 177 del Reglamento de la LCE y su modificatoria. POR NO PRESENTAR EL PLAN SEMANAL Y LOOKAHEAD Por incumplimiento de lo establecido en el Ítem 14.21 del presente RTM. INSTALACION DE LA OFICINA DE OBRA Por incumplimiento de lo establecido en el Ítem 17.3 del presente RTM CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Por incumplimiento de lo establecido en el Ítem	cada día de retraso 0.50 UIT por cada día de retraso 0.25 UIT por cada día de atraso El contratista asumirá el 100% de la sanción interpuesta por	el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.
17 18	presente el cuademo de obra con las anotaciones al día siguiente de su ejecución. POR NO PRESENTAR EL INFORME DE REVISIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO En conformidad al Articulo Nº 177 del Reglamento de la LCE y su modificatoria. POR NO PRESENTAR EL PLAN SEMANAL Y LOOKAHEAD Por incumplimiento de lo establecido en el Ítem 14.21 del presente RTM. INSTALACION DE LA OFICINA DE OBRA Por incumplimiento de lo establecido en el Ítem 17.3 del presente RTM CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Por incumplimiento de lo establecido en el Ítem	cada día de retraso 0.50 UIT por cada día de retraso 0.25 UIT por cada día de atraso El contratista asumirá el 100% de la sanción	el hecho en el cuaderno de obra. Según informe de la Gerencia de Proyectos, luego de detectado el incumplimiento en el seguimiento a la obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra. Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra.

21	POR NO PRESENTAR EL CALENDARIO ACELERADO DE OBRA En conformidad al Articulo Nº 203 del Reglamento de la LCE y su modificatoria.	día de atraso	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra
22	PROTOCOLOS Y MEDIDAS Por no cumplir con todos los protocolos y medidas sanitarias descritas en el Ítem 14.11 SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	ocurrencia de	Según informe del Supervisor de la obra, luego de anotado el hecho en el cuaderno de obra y el Informe de la Gerencia de Proyectos.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar

los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 034-2023-CS/MDSMP CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO EN EL PARQUE DEL PROGRAMA DE VIVIENDA EL TREBOL DE

CHUQUITANTA DEL DISTRITO DE SAN MARTIN DE PORRES- PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA". CIU Nº 2481943

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.	[
-----------------------------	---

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales³⁰.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento				
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento				
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social				
		RUC				
		EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
				<u> </u>		
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
		Tipo y número del procedimiento de selección				
		Descripción del objeto del contrato				
		Fecha de suscripción del contrato				
		Monto del contrato				
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra				
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)				
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra				
			Plazo original		días calendario	
			Ampliación(es) de pla	ZO	días calendario	
			Total plazo		días calendario	
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación obra	de la		
			Fecha de recepción de la obra			
			Fecha de liquidación de la obra			
				s de		
		Monto de la obra	Monto total de los adio	cionales		
		Nonto de la obia	Número de deductivos	8	-	
			Monto total de los ded	luctivos		

			Monto total de la obra componente de obra)	(sólo		
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS		Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D				

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-CS/MDSMP
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³¹		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Im	-	-40	nto
ш	μU	ιla	nte

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 034-2023-CS/MDSMP

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³²		Sí	No
Correo electrónico:			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):	_	
MYPE ³³		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):	_	
MYPE ³⁴		Sí	No
Correo electrónico:			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

³³ Ibídem.

³⁴ Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-CS/MDSMP
Presente -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-CS/MDSMP
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-CS/MDSMP
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario" 35

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 36

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-CS/MDSMP
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]³⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁹

³⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

..... Consorciado i Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Consorciado 1

Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-CS/MDSMP Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)						
2	Gastos generales						
2.1	Gastos fijos						
2.2	Gastos variables						
	Total gastos generales (B)						
3	Utilidad (C)						
	SUBTOTAL (A+B+C)						
4	IGV ⁴⁰						
5	Monto total de la oferta						

..]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
 - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
 - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-CS/MDSMP Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta"

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-CS/MDSMP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-CS/MDSMP
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-CS/MDSMP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-CS/MDSMP
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 43 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
1										
2										
3										
4										
5										

⁴² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

- ⁴⁴ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- ⁴⁵ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.
- ⁴⁶ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁴²	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴³ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁴	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴⁵	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴⁶
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-CS/MDSMP
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 034-2023-CS/MDSMP Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

corresponda